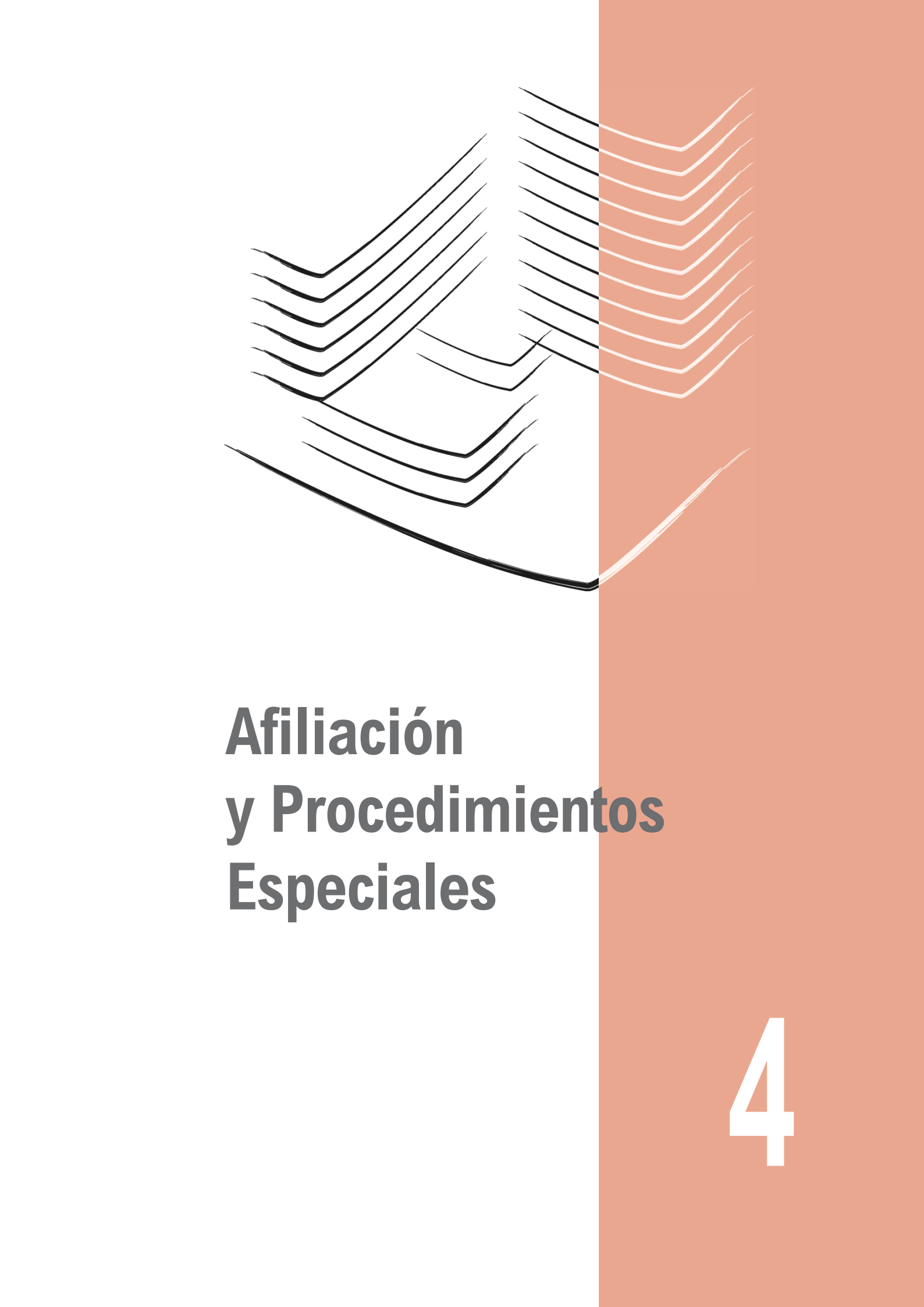


Actividades de gestión





Afiliación y Procedimientos Especiales

4

4.1. AFILIACIÓN

Entre las competencias atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social, se encuentran las relativas a la "inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas de trabajadores. En este aspecto, su finalidad es incorporar las actuaciones que recogen la información sobre las personas comprendidas en el Sistema de Seguridad Social, con indicación del Régimen al que se encuentran adscritos, individualizando a los sujetos obligados a contribuir al Sistema y facilitando información sobre la situación en que se encuentran los potenciales beneficiarios, lo que exige la permanente actualización del Fichero General de Afiliación, que, añadiendo los aspectos indicados, facilite un control eficaz de los ingresos y un inmediato reconocimiento de las prestaciones.

En este ámbito destacamos:

Simplificación y automatización de procesos de gestión de afiliación.

- Envío a las Direcciones Provinciales listado con trabajadores en alta cuya fecha de nacimiento es superior a 80 años con el fin de determinar si es correcta la situación de alta o de lo contrario procede la depuración de la fecha de nacimiento.
- Modificación de las reglas de gestión en relación con el reconocimiento como cotizado de los dos primeros años en excedencia por cuidado de hijos, cuando se trata de trabajadores que son socios de cooperativas, siempre que la cooperativa haya optado por el Régimen General.
- Modificación de la ATT61 para que en la pantalla de visualización de peculiaridades de cotización cuenta ajena, muestre en caso de incrementos de tipo de cotización por desempleo, la legislación que regula el mismo.
- Creación del campo "Cambio Puesto Trabajo" para el control de reducciones de cuotas cuyos beneficiarios serán los

empresarios respecto de trabajadores a los que cambien de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o la lactancia.

- Modificación del Fichero General de Afiliación para permitir que a trabajadores por cuenta propia dedicados a la venta ambulante y a domicilio puedan elegir una base de cotización de 700 euros.

- Creación, con origen en el Fichero General de Afiliación, de un servicio destinado a las Comunidades Autónomas con competencias en materia de vivienda para poder tramitar las solicitudes de ayudas a que se refiere el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre.

- Establecimiento de un proceso diario de cruce de datos con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para determinar si los empresarios que den de alta a trabajadores con derecho a bonificaciones de cuotas se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

- Creación de una serie de controles y transacciones que permita el control, seguimiento y actuación en situaciones de pluralalta.

- Creación de la situación adicional de alta 009 "Miembros de las corporaciones locales" con la que se pretende recoger el periodo asimilado a cotizado reconocido por la Ley 37/2006, de 7 de diciembre, en su Disposición Adicional Única.

- Establecimiento de reglas de gestión para el control de bonificaciones establecidas en la Disposición Adicional sexta de la Ley 41/2007 como consecuencia de la celebración de la 33 Copa de América.

- Creación de los campos que permiten la identificación de la "Empresa cliente" en las altas de los trabajadores que declaren ser autónomos económicamente dependientes, quienes ya figuren identificados en la base de datos con el valor 07 en el campo "Tipo de relación con otras Entidades o autónomos".

- Modificación de las reglas de gestión de los convenios especiales de cuidadores no profesionales.

- Creación de un nuevo campo denominado "Número de identificación" en las transacciones de consulta y modificación de empresa no sujeta a la legislación española en aplicación de los Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales.

- Creación de nuevos valores en el campo "Indicativo pérdida de beneficios" con el fin de controlar diversas situaciones del actual programa de fomento al empleo.

- Creación de un nuevo informe denominado "Informe de situación actual" a través del cual se informa con un Si o un No si una persona está de alta laboral en una determinada fecha.

- Modificación del Informe de Vida Laboral de artistas y toreros a fin de recoger la información de forma más estructurada.

- Creación de dos nuevas letras del Número de Identificación Fiscal, concretamente, la L y M que, aunque son creación de la la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se adoptan en el Fichero General de Afiliación para la identificación de los siguientes colectivos:

L - Persona física española sin DNI no residente en España

M - Persona física extranjera no residente en España

- Admisión de la letra Y en el Número de Identificación de Extranjeros al haber superado el Ministerio de Interior los números correspondientes a la X para la composición del mismo.

- Creación y admisión de las nueva letras del Código de Identificación Fiascal de personas jurídicas creadas por la la Agencia Estatal de Administración Tributaria en base a lo dispuesto en la Orden EHA/451/2008, de 20 de febrero. Se crean los valores J, U, V, W, R.

- Creación del campo "Colegio concerta-

do administración responsable" y todo ello con el fin de poder controlar el ingreso de las cuotas cuando el responsable sea una Administración Pública por la parte de jornada realizada por un trabajador de colegio concertado.

- Asimismo y con el fin de controlar los titulares de los colegios concertados que cotizan por la parte no concertada, se ha creado el campo "colegio concertado - Salarios no concertados".

- Como consecuencia de las modificaciones realizadas en la forma de cotizar en el Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena, se han introducido modificaciones en el FGA de forma que los usuarios de RED sólo puedan anotar jornadas reales hasta el día 13 del mes siguiente al que hacen referencia.

- Se ha procedido a dar de baja el colectivo especial de trabajadores autónomos 543 que hace referencia a religiosos sin IT por entender que desde el 01.01.08 la IT es obligatoria, por lo que dicho colectivo no podrá anotarse para altas posteriores a 01.01.08.

Trabajadores agrarios cuenta ajena.

- Como consecuencia de las modificaciones en la forma de cotizar de los trabajadores por cuenta ajena del Régimen Especial Agrario, a partir del 01.01.09 ha sido necesario realizar una serie de estudios que conduzcan al control de la recaudación desde el Fichero General de Afiliación.

Estas actuaciones en síntesis se concretan en las siguientes:

- Creación del campo "Modo cotización REA en CCC"

- Creación del campo "Modalidad de cotización en altas de trabajadores en REA régimen 0613"

- Preparación de la comunicación a enviar a los empresarios con comunicación del CCC y los trabajadores afectados.

Aplicación de la clave de clasificación nacional de actividades económicas (CNAE 09).

Creación del campo CNAE-09, en registros de CCC y trabajadores cuenta propia.

Preparación de los aplicativos para realizar la conversión automática de los códigos de CNAE 93 a CNAE 09.

Preparación de una transacción de consulta en RED para conocer la CNAE 09 asignada.

Preparación de escritos a CCC que no transmitan por RED y trabajadores cuenta propia para solicitarles que designen una CNAE 09 que se ajuste a su actividad en los supuestos de que no exista correspondencia biunívoca.

Se han puesto a disposición de los usuarios de RED las transacciones para que puedan anotar la CNAE 09 que se corresponda con la CNAE 93 que tengan anotada en nuestra base de datos.

Se han enviado las cartas a los titulares de CCC en los casos en que la correspondencia entre CNAE 93 y CNAE 09 no es biunívoca para que indiquen la clave que más se ajusta a su actividad.

Integración REA en RETA.

- Con fecha 1 de enero de 2008 se procedió a la integración de los trabajadores por cuenta propia incluidos en el Régimen Especial Agrario, dentro del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos. Esta integración se realizó en función de los criterios de rentas de los trabajadores y el número de trabajadores por cuenta ajena empleados así como el número de jornadas reales realizadas, procediendo su encuadramiento dentro o fuera del Sistema Especial para Trabajadores Agrarios Cuenta Propia.

- La integración se realizó cursando baja de oficio en Régimen Especial Agrario con fecha 31.12.07 y alta de oficio en Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia con efectos 01.01.08, pasando con igual contenido y valores de los campos que eran comunes en ambos regímenes (base de cotización, IT, colectivo, etc).

- Establecimiento de controles necesarios para permitir que los religiosos y religiosas de la Iglesia Católica integrados en Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia, y los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado incorporados a LAGUN-ARO y trabajadores con cese anticipado en la actividad agraria, no coticen por la contingencia de incapacidad temporal por contingencias comunes como obligatoria.

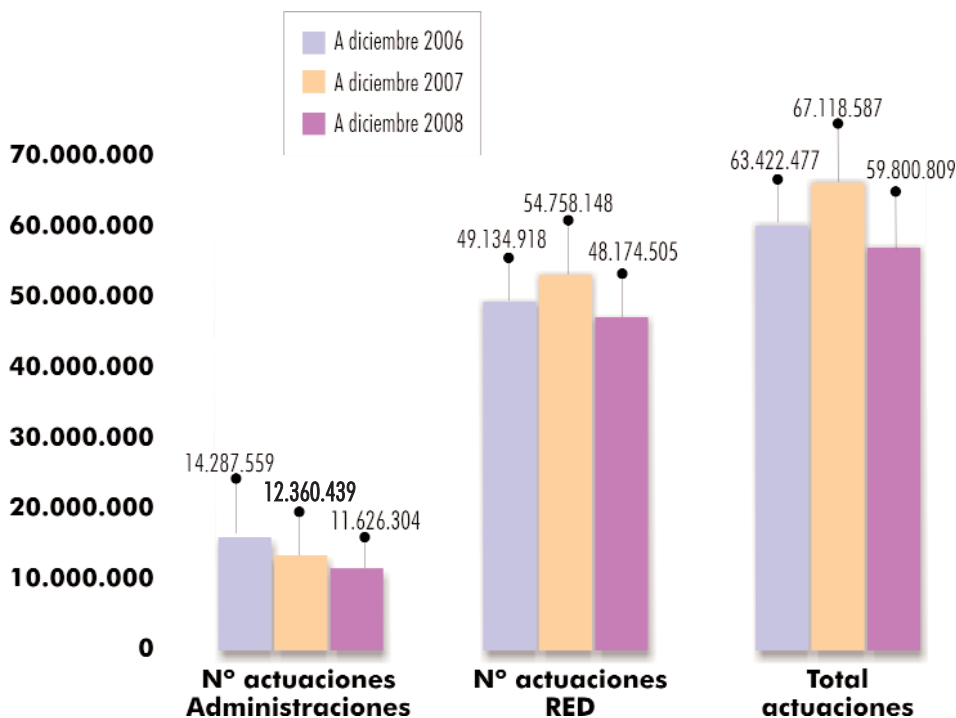
- Modificación de la SAA 006 de forma que permita controlar que los funcionarios que co-ticen a Clases Pasivas, si además están en RETA, no coticen a este último por IT por contingencias comunes.

4.2. SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN

4.2.1. TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN

La gestión que, en materia de Inscripción y Afiliación, se realiza de manera presencial en nuestras Administraciones. Señalar que se ha alcanzado un grado de cumplimiento para el año 2008 del 99,99 %, lo que supone que prácticamente se ha conseguido una ejecución del 100%, quedando pendientes solamente 3.917 solicitudes. No obstante, lo más significativo es el descenso de la carga de trabajo en cerca de 750.000 solicitudes, habiendo sido la disminución del número de afiliados alrededor de 890.000.

TOTAL ACTOS DE INSCRIPCIÓN Y AFILIACIÓN

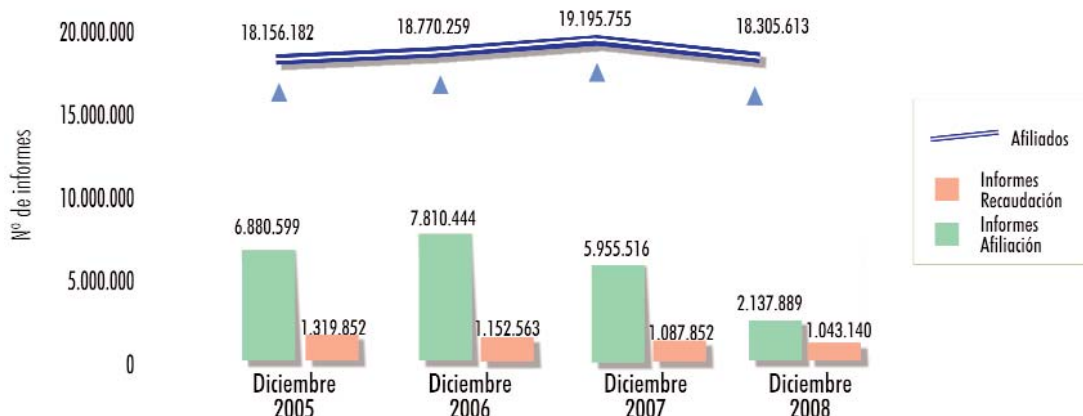


4.2.2. CERTIFICADOS E INFORMES

El grado de ejecución alcanzado es del 100% y el número de solicitudes pendientes de tramitar es únicamente de 283. Así mismo, el número

de informes y certificados en las Administraciones ha disminuido alrededor de 3.800.000 solicitudes, lo que ha supuesto una reducción del 64,11% con respecto al año anterior, a consecuencia del impulso de las emisiones de informes telemáticos.

CERTIFICADOS E INFORMES EN ADMINISTRACIONES

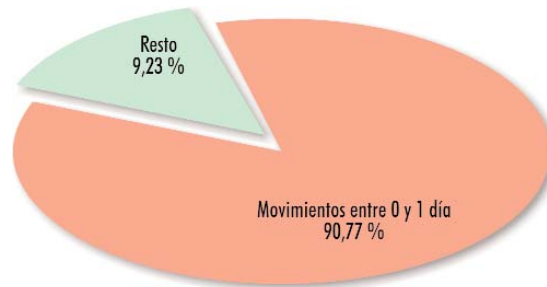


4.2.3. MOVIMIENTO DE ALTAS Y BAJAS DE TRABAJADORES ENTRE 0 Y 1 DÍA

Este año presenta unos resultados exce-

lentes, alcanzando el 90,77% de los movimientos gestionados en las Administraciones tramitados entre 0 y 1 día, lo que supone una notable mejora con respecto al Ejercicio 2007.

MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS ENTRE 0 Y 1 DÍAS



Número de movimientos: 1.088.258

4.2.4. TIEMPO DE TRAMITACIÓN DE LOS CONVENIOS ESPECIALES

La finalidad de este objetivo es reducir el

tiempo invertido en la tramitación de los convenios especiales en las Administraciones.

El tiempo medio de gestión acumulado se ha situado en 6 días, lo que supone un tiempo excelente en su ejecución.

TRAMITACIÓN DE CONVENIOS ESPECIALES



4.2.5. SEGUIMIENTO DE LAS GRANDES EMPRESAS CON SEGUIMIENTO PREVENTIVO

Durante 2008, dentro de las actuaciones para la prevención de la morosidad y el fraude, se han potenciado las acciones preventivas frente a aquellas empresas en que se detecta una primera falta de pago de las cotizaciones sociales y que por sus peculiaridades pueden generar un importante volumen de deuda en cortos periodos de tiempo.

De esta manera, si en el año 2007 se realizó un seguimiento permanente a 68.737 empresas, durante el 2008 dicho seguimiento alcanza a más de 72.260 empresas. Este seguimiento permite que en un plazo inferior a un mes desde que se tiene conocimiento del impago se realicen por la Tesorería General las primeras actuaciones en un 99,25 % de los casos y en segundo lugar, que se hayan obtenido resultados de cara a la regularización de la deuda en un 89,37 %, de empresas que habían generado deuda, lo que ha supuesto un 39,91% de aumento del 2008 sobre el 2007.

RESULTADOS DE LAS GRANDES EMPRESAS						
RESULTADOS OBTENIDOS DE ENERO A DICIEMBRE	2005	2006	2007	2008	% Resultados 2008 sobre el 2007	% Resultados de gestión del 2008 sobre las empresas entrevistadas
Nº EMPRESAS CON PRIMERA DEUDA GENERADA Y ENTREVISTADAS EN EL PERIODO	1.770	2.345	2.952	4.197		
Pago total de la deuda	796	1.168	1.544	1.917	24,16	45,68
Concesiones de aplazamiento	126	163	194	343	76,80	8,17
Deuda avalada	19	16	22	6	-72,73	0,14
Solicitudes de aplazamiento	107	107	158	284	79,75	6,77
Inicio pago cuota obrera	31	26	49	96	95,92	2,29
Inicio pago cuota patronal	4	7	10	2	-80,00	0,05
Inicio pago cuotas corrientes	31	81	153	154	0,65	3,67
Pago parcial de la deuda	116	176	294	349	18,71	8,32
Derivación responsabilidad	12	19	17	34	100,00	0,81
Medidas cautelares	53	93	91	286	214,29	6,81
Visitas inspección	80	104	148	273	84,46	6,5
Remisión a la SISS	4	5	1	7	600,00	0,17
TOTAL	1.379	1.965	2.681	3.751	39,91	89,37

4.3. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE RECAUDACIÓN

En los procedimientos especiales de recaudación se integran las competencias atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social para prevenir y evitar que los obligados al pago incumplan sus deberes de contribución al Sistema y, en ese caso, procurar su cumplimiento forzoso. La finalidad última es la desincentivación del impago y la generalización del cumplimiento voluntario de las

obligaciones con el Sistema de Seguridad Social.

En el ámbito de los Procedimientos Especiales, se incluyen las siguientes funciones:

- Procedimiento de deducción: se utiliza frente a las Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales o cualquier Entidad de Derecho Público que reciba cantidades con cargo a los Presupuestos Generales del Estado a fin de retener sobre las mismas el importe de sus débitos.

- Actuaciones en procedimientos concursales mediante la personación ante el correspondiente órgano judicial cuando haya créditos de la Seguridad Social afectados, pudiendo la Tesorería General de la Seguridad Social suscribir acuerdos singulares o adherirse a convenios generales a fin de asegurar una recuperación del crédito que normalmente no se obtendría con la ejecución forzosa.
- Seguimiento preventivo de las cotizaciones de las empresas que por su tamaño pueden generar importantes descubiertos, a fin de reaccionar con rapidez ante el impago.
- Aplazamientos y moratorias en el pago de las deudas de Seguridad Social, facilitando al deudor que atraviesa dificultades económicas la posibilidad de realizar el pago en plazos de su deuda.
- Reintegro de Prestaciones Indevidamente percibidas, resolviendo las solicitudes formuladas por los interesados relativas a la concesión de un plazo superior a 36 meses para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indevidamente

4.3.1. RECAUDACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE DEDUCCIÓN DE DEUDAS

El procedimiento de deducción es el que se utiliza frente a aquellas Entidades y Organismos Públicos, a los que, por ley, no

les es aplicable la vía de apremio y que permite detraer, de las cantidades que dichos organismos perciben con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, el importe de sus débitos. Este procedimiento se encuentra regulado, básicamente, en el artículo 34, nº 6 de la Ley General de la Seguridad Social, y en los artículos 39 a 41 del vigente Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El procedimiento de deducción de deudas se materializa a través del ingreso en la Tesorería General de las cantidades retenidas por el Ministerio de Economía y Hacienda sobre las transferencias que los deudores a la Seguridad Social deben percibir con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en cumplimiento de las órdenes de deducción que le remite la Tesorería General de la Seguridad Social tras la supervisión de las propuestas que recibe de sus Direcciones Provinciales.

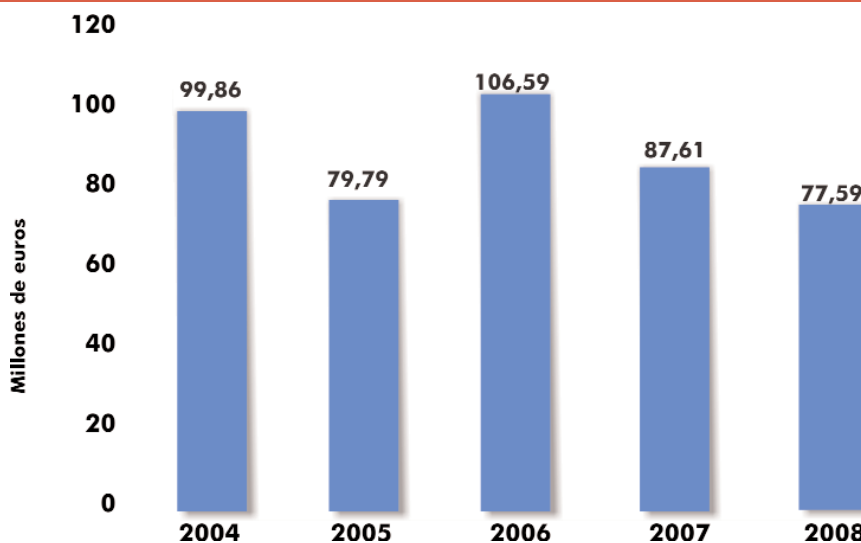
La recaudación obtenida en el ejercicio 2008, de 77.594.784,32 euros, ha supuesto una bajada en la recaudación respecto al año anterior de un 11,44% y se ha debido principalmente al descenso significativo de la deuda de las Corporaciones Locales enviadas a los órganos retenedores del Ministerio de Economía y Hacienda como consecuencia de los aplazamientos del pago de las cuotas a la Seguridad Social concedidos a los Ayuntamientos, que solamente en el ámbito de competencia de los Servicios Centrales ha supuesto, en el ejercicio de 2008, una deuda aplazada de 149.726.303,02 euros.

RECAUDACIÓN OBTENIDA DE DEUDAS DE ORGANISMOS PÚBLICOS

ENTIDAD/AÑO	2004	2005	2006	2007	2008
Corporaciones Locales	71.165.420,06	75.407.205,11	94.543.865,92	86.035.635,43	63.634.208,70
Ex-Munpal	746.397,15	1.005.145,66	682.538,81	422.852,71	129.193,90
Diputaciones Provinciales	23.189.608,66	1.014.125,05	361.990,50	24.470,55	302.328,20
Organismos Autónomos	2.513.781,24	770.321,35	2.713.204,00	202.916,81	2.650.250,06
Admón. Gral. Estado	237.729,43	558.311,07	181.095,62	435.022,84	2.335.253,87
Comunidades Autónomas	2.005.086,80	1.031.880,46	8.109.285,68	491.548,45	8.543.549,59
TOTAL RECAUDACIÓN	99.858.023,34	79.786.988,70	106.591.980,53	87.612.446,79	77.594.784,32

En euros.

RECAUDACIÓN DE LAS DEUDAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS A LA SEGURIDAD SOCIAL



No obstante, conviene añadir que dicho procedimiento está generando un efecto disuasorio en el impago de las cuotas a la Seguridad Social, principalmente en lo que respecta al sector de la Administración Local, habida cuenta del detrimento que puede ocasionar la pérdida o disminución en las cuantías que se transfieren con cargo a la participación en los Tributos del Estado, así como la necesidad de mantenerse al corriente en las obligaciones sociales para obtener determinadas subvenciones, bonificaciones, etc.

Con la nueva gestión del procedimiento de deducción, que entró en funcionamiento en septiembre de 2006, se han puesto de manifiesto los efectos de la celeridad y economía administrativa durante el ejercicio de 2008, habiéndose comprobado la correcta respuesta de sus principales funcionalidades que son las siguientes:

- 1º) Automatizar la totalidad del procedimiento, desde la selección de los deudores hasta la imputación de los ingresos.
- 2º) Normalizar el proceso, facilitando su ejecución a través de la aplicación informática SILTGR-VE.
- 3º) Asegurar la actuación ejecutiva de los órganos de recaudación mediante un procedimiento ágil y eficaz que permita el control de todos los actos realizados en el procedimiento de deducción.

4º) Registrar todas las actuaciones efectuadas en el expediente incoado contra la Entidad deudora.

5º) Integrar las funciones de expedición de documentos y su notificación en el sistema de notificaciones.

6º) Simplificar la tramitación mediante la eliminación de trámites innecesarios.

7º) Implantar el expediente informático de deducción para cada una de las Entidades deudoras en el ámbito provincial.

8º) Posibilitar el control de las actuaciones practicadas de forma inmediata.

Además, durante el referido ejercicio de 2008, se han mejorado y ampliado las transacciones del nuevo sistema informático, que han propiciado un mejor control y seguimiento de la deuda sujeta al procedimiento de deducción.

Por otra parte, conviene señalar las mejoras establecidas en las comunicaciones entre la Gerencia de Informática, la Tesorería General y los órganos retenedores del Ministerio de Economía y Hacienda, con la implantación del IFI (Intercambio de Ficheros Institucionales), correos electrónicos, etc., que ha supuesto una ostensible simplificación de la operativa empleada anteriormente y que, durante el ejercicio de 2008, se ha consolidado totalmente.

4.3.2. SEGUIMIENTO DE GRANDES Y MEDIANAS EMPRESAS

Con el fin de reducir el índice de morosidad empresarial, el objetivo prioritario de la Tesorería General de la Seguridad Social en este ámbito consiste en promover de forma preferente e inmediata la actuación sobre aquellas empresas cuyos descubierto de cotización sean particularmente significativos en base a alguno de los siguientes criterios:

- En función de la plantilla, se realiza un control y seguimiento específico sobre aquellas empresas que cuenten con un número de trabajadores en alta igual o superior a la cifra que en cada ejercicio determina la Tesorería General de la Seguridad Social.
- En función del volumen de deuda, se realiza un control específico de las empresas cuyo volumen de deuda sea superior a determinadas cuantías fijadas según el volumen de gestión de cada Dirección Provincial.

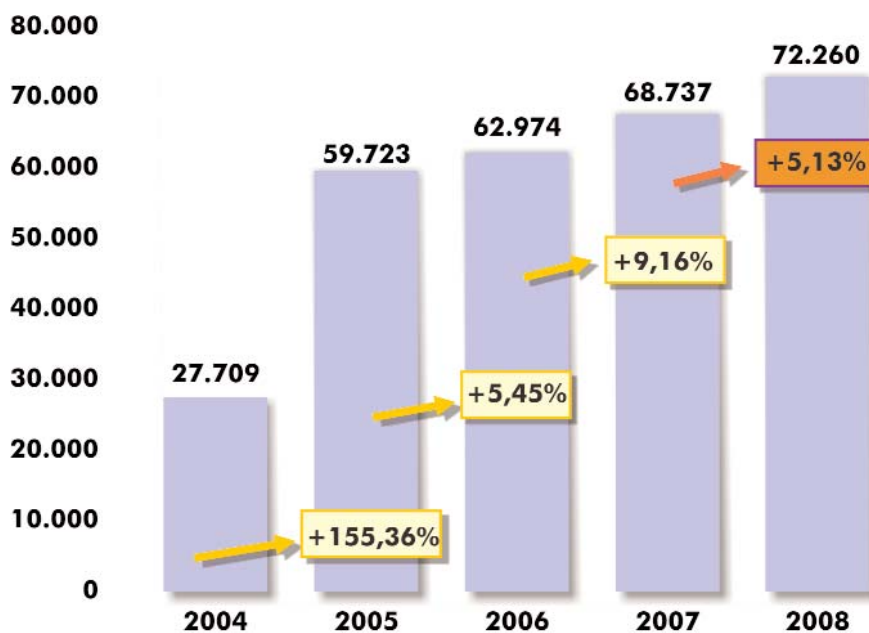
Desde el 1 de julio de 2008 se ha procedido a la aplicación de nuevos criterios de selección de las empresas objeto de seguimiento preventivo con el fin de aumentar su número. Se ha disminuido el número de trabajadores por empresa que determina el seguimiento, lo que ha

provocado un incremento del número de empresas objeto de control. De esta manera, si en el año 2004 se realizó un seguimiento de 27.709 empresas y durante 2007 a 68.737 empresas, en 2008 este seguimiento se realizó sobre 72.260.

Dicho seguimiento permite que en un plazo inferior a un mes desde que se tiene conocimiento del impago, se realicen por la Tesorería General de la Seguridad Social las primeras actuaciones en un 99,25 % de los casos y en segundo lugar, que se hayan obtenido resultados de cara a la regularización de la deuda en un 89,37 % de empresas.

Esta labor de seguimiento se articula fundamentalmente a través de un examen continuado de la situación de la Mediana y Gran Empresa respecto del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, realizándose a lo largo del ejercicio las actuaciones oportunas para reducir la morosidad y prevenir la generación de deuda, actuaciones entre las que se encuentran la citación para entrevista con los responsables de la empresa, las comunicaciones con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, así como la coordinación con otras unidades a efectos de determinar la existencia de situaciones en las que proceda declarar o derivar una responsabilidad solidaria o subsidiaria.

SEGUIMIENTO DE LAS GRANDES EMPRESAS



Nº de grandes empresas a las que se realiza un seguimiento del cumplimiento de la obligación de cotizar en plazo

Por otro lado, por el volumen de deuda generado han sido objeto de seguimiento 3.205 empresas. De ellas, se han regularizado en el período 583 por Procedimiento Concursal, 1.338 por Crédito Incobrable y 53 por Aplazamiento y se han obtenido 209.458.608,72 euros como consecuencia de las actuaciones llevadas a cabo al efectuar dicha regularización de la deuda.

4.3.3. PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

La Tesorería General de la Seguridad Social lleva a cabo la personación y seguimiento respecto de los procedimientos concursales en los que figura como acreedora. Así, durante 2008, la Tesorería General de la Seguridad Social se ha personado en 2.312 procedimientos concursales.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES EN QUE SE HA PERSONADO LA TGSS				
EJERCICIO	SUSP. DE PAGOS	QUIEBRAS	CONCURSOS (1)	TOTAL
2004	276	576	76	928
2005	36	85	816	937
2006	1	14	763	778
2007	1	7	872	880
2008	0	1	2.311	2.312

(1) Figura creada por Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal

El número de procedimientos concursales con deuda a la Tesorería General de la Seguridad Social vigentes a finales de 2008 y en donde se mantiene la participación de la Administración de la Seguridad Social es de 5.977, correspondiendo 380 a suspensiones de pagos, 1.379 a quiebras y 4.218 a concursos.

En cuanto al número de Acuerdos singulares y adhesiones a convenios, los realizados en 2008 con empresas han sido 8, correspondiendo 5 a Acuerdos y 3 a adhesiones. El crédito reconocido afectado es de 13.376.603,11 euros.

PROCEDIMIENTOS CONCURSALES - Nº DE ADHESIONES Y ACUERDOS SINGULARES -					
EJERCICIO	ACUERDO SINGULAR	CONVENIO GENERAL	CONVENIO GENERAL DE LIQUIDACIÓN	TOTAL	CRÉDITO RECONOCIDO
2004	23	1	5	29	53.344.435,25
2005	19	2	0	21	31.174.929,66
2006	10	17	1	28	57.018.301,99
2007	2	17	1	20	14.829.421,67
2008	5	3	0	8	13.376.603,11

Los convenios que han sido aprobados con la abstención o voto en contra de la Tesorería General en el año 2008 han sido 64, no obstante la parte del crédito público denominada ordinario/subordinado ha quedado obligada a lo dispuesto en los respectivos convenios generales aprobados, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal.

La recaudación obtenida en el ejercicio 2008, como consecuencia de los procedimientos concursales ha sido de 29.124.599,82 euros.

Los expedientes totalmente liquidados han sido 15 durante el año 2008, con una deuda inicial de 24.319.788,54 euros.

INGRESOS DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

EJERCICIO	S. DE PAGOS	QUIEBRAS	CONCURSOS	TOTAL
2004	13.036.319,08	11.456.925,07	---	24.493.244,15
2005	20.623.035,73	4.386.157,13	73.128,41	25.082.321,27
2006	12.654.191,56	4.532.424,46	8.036.369,36	25.222.985,38
2007	12.739.725,19	13.961.804,52	8.349.855,33	35.051.385,04
2008	8.434.469,37	2.706.760,54	17.983.369,91	29.124.599,82

En euros.

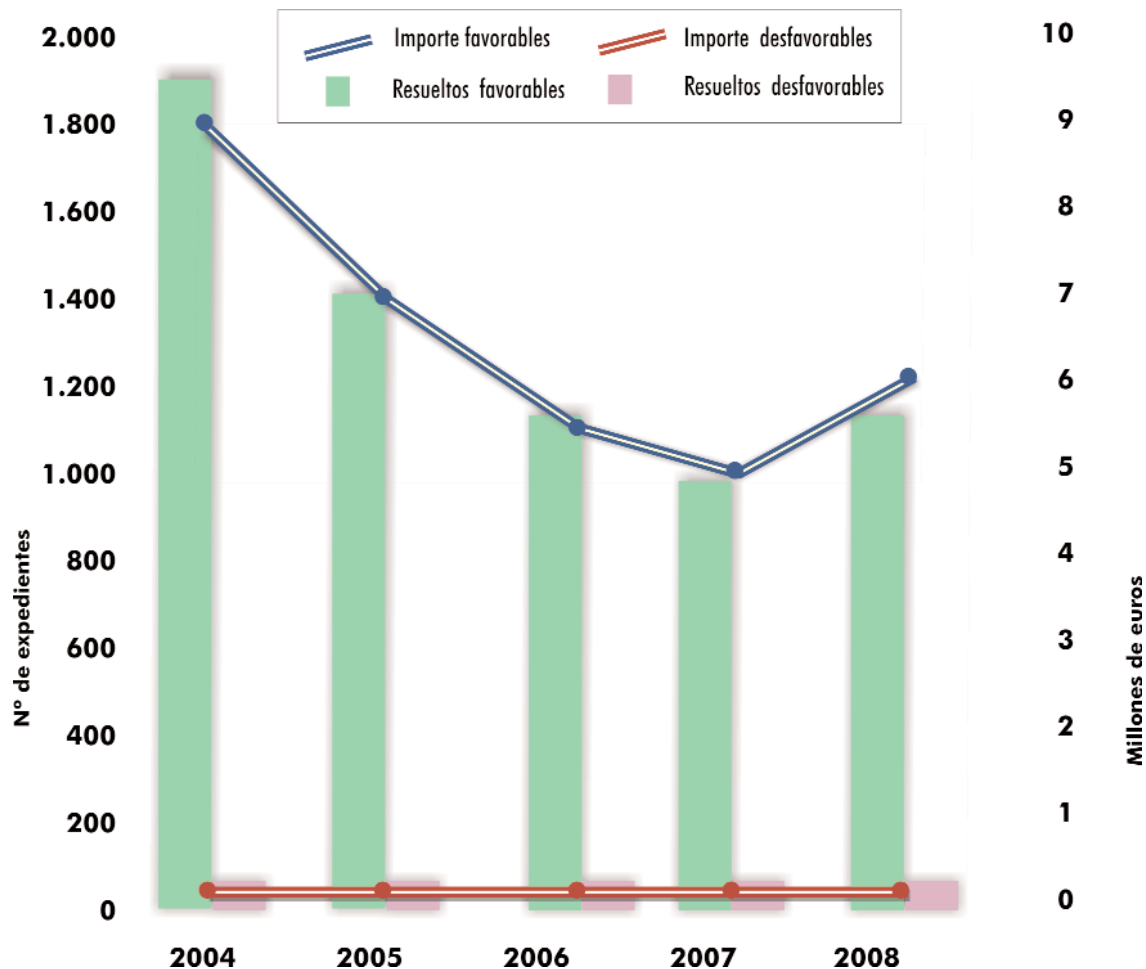
4.3.4. EXPEDIENTES SOBRE EL REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS, EN PLAZOS SUPERIORES A 36 MESES

A través de este procedimiento se analizan y resuelven las solicitudes formuladas por los interesados relativas a la concesión de un plazo superior a 36 meses para el reintegro de las prestaciones que hubiesen percibido indebidamente según resolución de la Entidad Gestora u Organismo Competente, solicitudes que son remitidas a los Servicios Centrales por las Direcciones Provinciales jun-

to con su correspondiente propuesta, todo ello según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25) e Instrucción Tercera de la Resolución de 16/07/2004 (B.O.E. del 27 de septiembre).

Una vez examinadas las circunstancias personales, familiares y económicas que concurren en el expediente se procede a dictar la oportuna resolución de autorización contemplando como máximo un plazo de 60 meses para el reintegro.

REINTEGRO DE PRESTACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS



4.4. INSPECCIÓN Y PREVENCIÓN DEL FRAUDE

Actualización y perfeccionamiento de los procedimientos de gestión y seguimiento de expedientes liquidatorios practicados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- En relación con los distintos procesos descritos en el documento de requerimientos funcionales sobre "Comunicaciones telemáticas entre Tesorería General de la Seguridad Social e Inspección de Trabajo y Seguridad Social efectuadas a través del Subsistema de Seguimiento de actas en vía administrativa y

contenciosa", 2008 puede considerarse el año de su plena operatividad, habiéndose publicado en la Intranet de la Tesorería General de la Seguridad Social, en febrero de dicho año, el Manual correspondiente.

- No obstante lo anterior, el Servicio IFI denominado "Consulta de Antecedentes" a pesar de ser uno de los primeros de estar en condiciones de ser utilizado sin restricciones por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, no se utiliza por ésta en 2008, debido a los problemas que le plantea volcar todos los datos que ofrece en una HOJA EX-CELL (a los mismos fines la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sigue utilizando la transacción ACC97).

- Teniendo en cuenta que desde Enero de 2008, la solicitud de movimientos de Inscripción-Afiliación por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se lleva a cabo a través de los correspondientes Servicios Web - Intranet, en todas las provincias del territorio nacional; comienzan a elaborarse los oportunos cuadros de seguimiento de estas actuaciones, que a finales del ejercicio arrojan los siguientes resultados:

* Durante 2008, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha solicitado a la Tesorería General de la Seguridad Social 29.467 movimientos de Inscripción - Afiliación, de los cuales 144(0,49%) han resultado erróneos, habiéndose resuelto 25.427(86,28%) en un plazo inferior a 3 días.

* La Comunidad Autónoma de Cataluña es la que ha registrado mayor número de movimientos de Inscripción - Afiliación en 2008, con 4.877 del total nacional.

* La Ciudad de Melilla es la que ofrece mayor porcentaje de expedientes resueltos en un plazo inferior a 3 días con un 97,59% (81 de 83).

- Los nuevos procedimientos de gestión y seguimiento de expedientes liquidatorios practicados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, a través de comunicaciones telemáticas, tanto el que se refiere a actas de liquidación, como el que afecta a las propuestas de liquidación para emisión de reclamaciones de deuda en los supuestos de descubierto total sin presentación de los documentos de cotización, cobran su impulso definitivo en el último trimestre de 2008, siendo el número total de actuaciones llevadas a cabo durante el año, el siguiente:

* Actas de liquidación: Se han recibido de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social 1.674 peticiones de cálculo, 1.142 por falta de alta, 384 por diferencias de cotización, 9 por horas extraordinarias, 23 por diferencias de cotización en tipos AT/EP, 2 por diferencias de tipo en desempleo y 114 por diferencias de cotización por deducciones o bonificaciones indebidas.

* Descubiertos totales: La Inspección de

Trabajo y Seguridad Social ha finalizado 9.570 descubiertos totales en 2008.

Objetivos conjuntos Inspección - Tesorería

El seguimiento del cumplimiento de dichos objetivos respecto al año 2007, así como la planificación de los mismos por lo que se refiere al presente ejercicio, se han realizado conforme a las pautas establecidas en la "Resolución Conjunta del Secretario de Estado de la Seguridad Social y de la Subsecretaría de Trabajo y Asuntos Sociales, de 28/07/04, por la que se fija el marco de relaciones para intensificar y hacer más eficaz la colaboración recíproca entre la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social y la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social".

En cuanto al seguimiento de los objetivos acordados para 2008, habrá de estarse, además de a lo dispuesto en la citada Resolución, a las Instrucciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento Provincial previstas en el punto Decimoprimer de la misma, de fecha 12/01/05.

A continuación se ofrecen los datos más relevantes de las actuaciones realizadas dentro de las campañas en las que quedaron concretados los objetivos conjuntos para 2008, según datos facilitados por la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social:

- Actuaciones realizadas e importe de expedientes liquidatorios practicados en las distintas materias objeto de actuación:

◆ En materia de derivaciones de responsabilidad:

- Actuaciones realizadas: 4.870

- Importe de expedientes liquidatorios practicados (euros): 437.760.342

◆ En materia de Grandes Cuentas:

- Actuaciones realizadas: 966

- Importe de expedientes liquidatorios practicados (euros): 67.314.401

- ◆ En materia de encuadramientos indebidos:
 - Actuaciones realizadas: 7.312
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados (euros): 6.605.333
- ◆ En materia de control del RED:
 - Actuaciones realizadas: 6.048
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados (euros): 1.467.020
- ◆ En materia de contratos bonificados:
 - Actuaciones realizadas: 13.312
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados (euros): 8.668.882
- ◆ En materia de señalamiento de bienes:
 - Actuaciones realizadas: 1.620
 - Importe de expedientes liquidatorios practicados (euros): 11.397.866

Además de lo anterior, en el Plan de Objetivos Conjuntos Inspección-Tesorería para 2008, como novedad más importante, se programaron como objetivos experimentales dentro del "Observatorio del Fraude" los siguientes:

- * Control de bajas indebidas en Navidad, vacaciones y otros.
- * Control de diferencias en tipos de cotización AT/EP.
- * Control de diferencias en bases de cotización por falta de prorrateo de pagas extra.
- * Control de diferencias en bases de cotización por atrasos de Convenio.

El número de actuaciones programadas en conjunto fue de 4.500, habiéndose realizado 7.959, con un importe de expedientes liquidatorios practicados de 20.095.979 euros.

Por otra parte en base a los informes recibidos de las distintas Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social, para dar contenido e impulsar el funcionamiento del Observatorio del Fraude, se inicia la elaboración de un in-

forme de CONCLUSIONES a nivel nacional, que pretende ser el marco de referencia de las actuaciones que se llevarán a cabo en 2009 dentro del Observatorio y que se estructura en cuatro apartados:

- * Determinación de sectores y mapas de riesgo, así como establecimiento de tipología de conductas fraudulentas.
- * Establecimiento de protocolos de actuación.
- * Propuestas de intensificación de la explotación de la información disponible.
- * Propuesta de mejoras en la gestión vinculadas o no a determinadas modificaciones normativas.

Por último en lo que se refiere a las actuaciones planificadas para el ejercicio 2009 en el Plan de Objetivos Conjuntos Inspección - Tesorería, han sido las siguientes:

- ◆ Actuaciones en materia de derivaciones de responsabilidad: 4.370
- ◆ Actuaciones en materia de Grandes Cuentas: 824
- ◆ Actuaciones en materia de encuadramientos indebidos: 5.622
- ◆ Actuaciones en materia de control del RED: 5.948
- ◆ Actuaciones en materia de control de bonificaciones indebidas: 16.540
- ◆ Actuaciones en el marco del "Observatorio del Fraude", que se desglosan en tres grupos:
 - Actas continuación de las iniciadas en 2008: 3.308
 - Nuevas actuaciones: 3.308
 - Actuaciones experimentales: 1.654

Total actuaciones Observatorio del Fraude: 8.270

TOTAL ACTUACIONES 2009: 41.574

4.5. OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN

En este punto se abordan aquellas actuaciones de gestión directa que se realizan en las diferentes Unidades de Servicios Centrales, de manera complementaria a las labores de dirección, planificación y coordinación que realizan por razón de su competencia.

ASUNTOS INTERNACIONALES - AFILIACIÓN

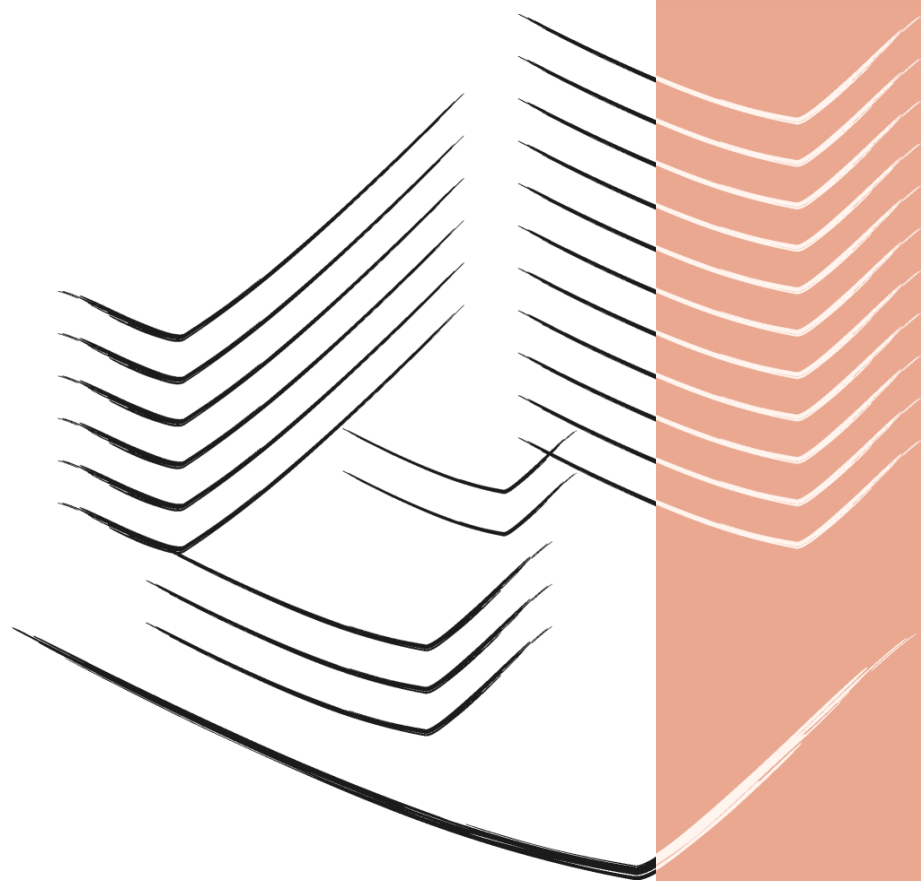
Los expedientes tramitados en aplicación de los diferentes Reglamentos Comunitarios y Convenios Internacionales durante el año 2008 han sido los siguientes:

◆ Mantenimiento de la Seguridad Social Española:	
■ Reglamentos Comunitarios:	3.786
■ Convenios Internacionales:	1.314
◆ Exenciones a la Seguridad Social Española:	
■ Reglamentos Comunitarios:	4.209
■ Convenios Internacionales:	25

4.6. COLABORACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON ORGANISMOS OFICIALES

Continúa el funcionamiento del sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social información sobre situación de cotización, es decir, si tienen deuda o no, los beneficiarios de ayudas o subvenciones, todo ello de acuerdo con la Ley de Protección de Datos. Este servicio se ha implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder a ella se precisa el Certificado Digital. Previamente se ha de autorizar al Organismo a solicitar dicha información para lo cual tiene que solicitarlo en un formulario que puede descargar desde dicho servicio. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello. La transmisión de la información se efectúa a través de los ficheros. Durante el ejercicio 2008 se han incorporado los Servicios de informe de vida laboral (últimos 6 meses), informe de alta laboral a fecha concreta.



Recaudación

5

5.1. INGRESO DE CUOTAS Y OTROS RECURSOS

A la Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Común de la Seguridad Social le compete la gestión de los recursos económicos del Sistema en aplicación de los principios de solidaridad financiera y caja única.

Dentro de estas materias se atribuye a la Tesorería General competencia en la gestión y control de la cotización y de la recaudación de las cuotas, y demás recursos de financiación del Sistema de la Seguridad Social así como la recaudación de las cuotas de desempleo, fondo de garantía salarial y formación profesional, en tanto aquella se efectúe conjuntamente con la de las cuotas de la Seguridad Social.

5.1.1. TRANSMISIÓN DE LOS DATOS DE COTIZACIÓN Y MODALIDADES DE PAGO

RÉGIMEN GENERAL Y ASIMILADOS

Los trabajadores que, en razón de su actividad, se encuentran comprendidos en el campo de aplicación del Régimen General y resto de regímenes por cuenta ajena están sujetos a la obligación de cotizar. Para ello el empresario descontará a sus trabajadores, en el momento de hacerles efectivas sus retribuciones, la aportación que corresponda a cada uno de ellos. Asimismo el empresario debe ingresar conjuntamente las aportaciones propias.

El número de cotizaciones de trabajadores realizadas por los empresarios en diciembre de 2008 por el Sistema RED llegó a 15.722.018. La evolución en los últimos años ha sido la siguiente:

AÑO	Nº de cotizaciones realizadas (datos a diciembre de cada año)
2005	15.155.483
2006	15.920.265
2007	16.437.346
2008	15.722.018

El descenso del número de cotizaciones a diciembre de 2008 respecto al año anterior se debe a la bajada del número de afiliados en alta a esa fecha.

Para facilitar a los empresarios el cumplimiento de la obligación de cotizar la Tesorería General de la Seguridad Social dispone del Sistema RED (Remisión Electrónica de Documentación), lo que les posibilita la presentación de documentos de las series TC2 y

la remisión de la documentación liquidatoria a través de Internet.

En los últimos años se ha incrementado la utilización de este sistema. A diciembre de 2008 se ha alcanzado que el 98,75% de las cotizaciones que potencialmente pueden ser transmitidas por RED se hayan efectuado por este medio (datos sin incluir las líneas no gestionadas por direcciones provinciales).

COTIZACIONES REALIZADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA RED

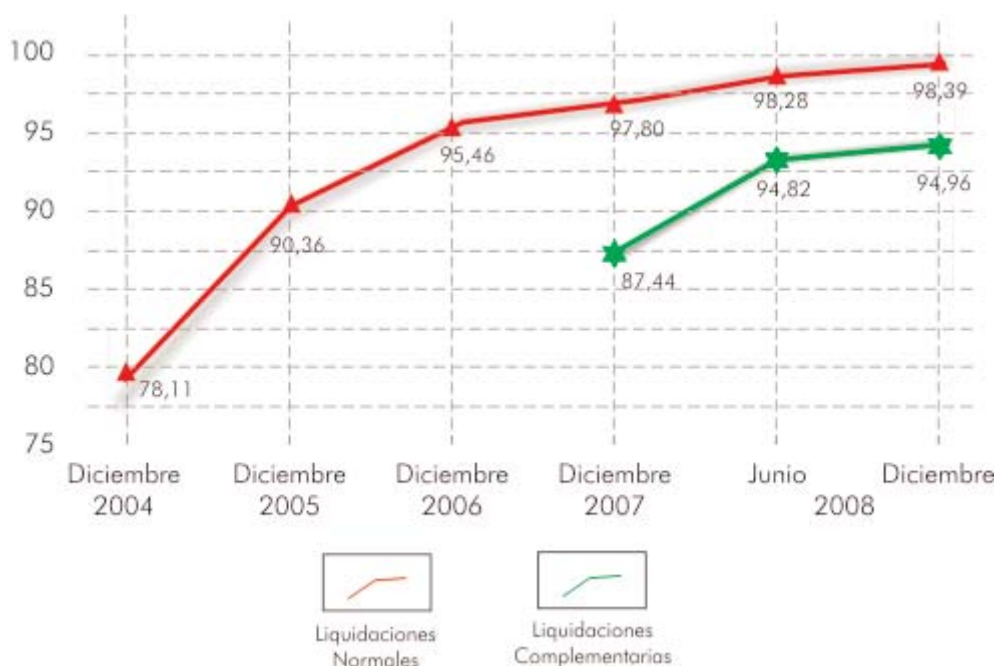


El pago de las cantidades adeudadas a la Seguridad Social se realiza principalmente a través de la domiciliación bancaria o del pago electrónico (banca electró-

nica, Internet, cajeros, etc.).

En el siguiente cuadro se recoge el porcentaje de ingresos realizados por estos dos medios:

DOMICILIACIÓN EN CUENTA Y PAGO ELECTRÓNICO



RÉGIMENES DE CUOTA FIJA

En los casos de trabajadores por cuenta propia (autónomos, autónomos del régimen especial mar) o aquellos incluidos en algún régimen en los que se establece una cotización de una cuota fija (régimen agrario por cuenta ajena, empleados del hogar), son los propios trabajadores los obligados al pago de sus cotizaciones.

Para ello la TGSS, en base a la información que obra en sus bases de datos calcula el importe de las liquidaciones a efectuar y en los casos de domiciliación del pago, gira

el correspondiente recibo a la entidad financiera.

En los supuestos de que no exista domiciliación la TGSS genera un boletín de cotización que puede ser abonado por el obligado a través de las entidades financieras (pago por cajero, banca electrónica, pago en la EEFF).

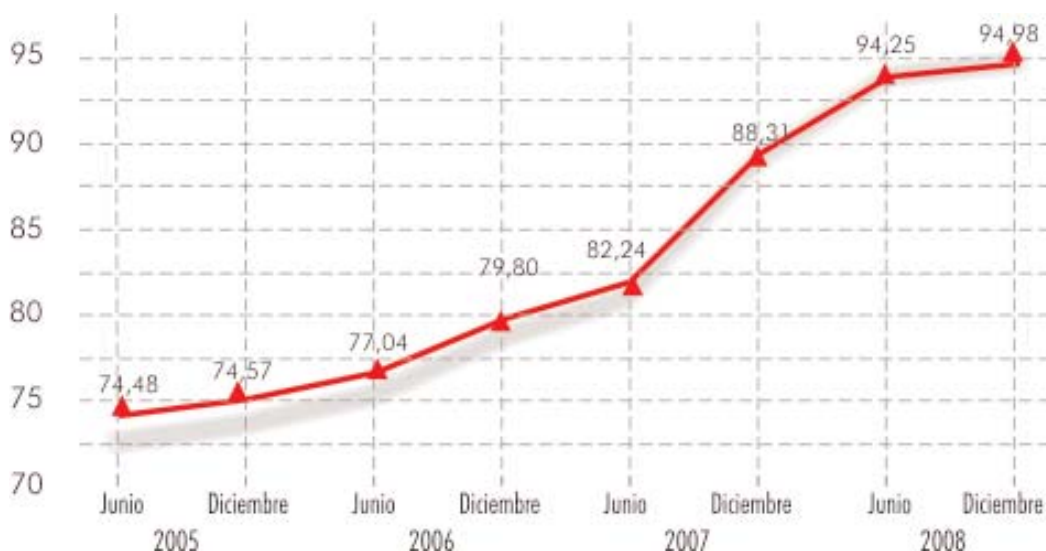
El número de cotizaciones tramitadas por la TGSS de estos regímenes en el mes de diciembre de los últimos años ha sido el siguiente (según fecha de tratamiento de la recaudación, dos meses posteriores a mes de la recaudación):

AÑO	Nº de cotizaciones realizadas (datos a diciembre de cada año)
2005	4.346.143
2006	4.363.533
2007	4.347.131
2008	4.263.047

Estos ingresos se han realizado en un 94,98% a través del cargo en cuenta mediante el que la TGSS mensualmente gira di-

rectamente a la entidad financiera las liquidaciones de las cuotas a abonar.

FOMENTAR CARGO EN CUENTA EN RÉGIMENES ESPECIALES



5.2. CONTROL DE LA RECAUDACIÓN

5.2.1. SISTEMA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA DE LA DOCUMENTACIÓN (RED)

SISTEMA RED

El Sistema RED es un servicio que ofrece la TGSS a empresas, agrupaciones de empresas y profesionales, cuya misión es permitir el intercambio de información y documentos entre ambas entidades (TGSS y usuarios) a través de Internet.

El usuario podrá realizar sus gestiones de afiliación y cotización, así como recibir mensajes de la TGSS desde su propio despacho, sin necesidad de desplazarse y sin las limitaciones de horario de oficinas, permitiendo agilizar la relación con la Seguridad Social, eliminando el circuito del papel, mejorando la calidad de los datos y evitando esperas en las oficinas de la Administración.

Los ámbitos de actuación que abarca el RED en el ámbito de competencias de la TGSS son los siguientes:

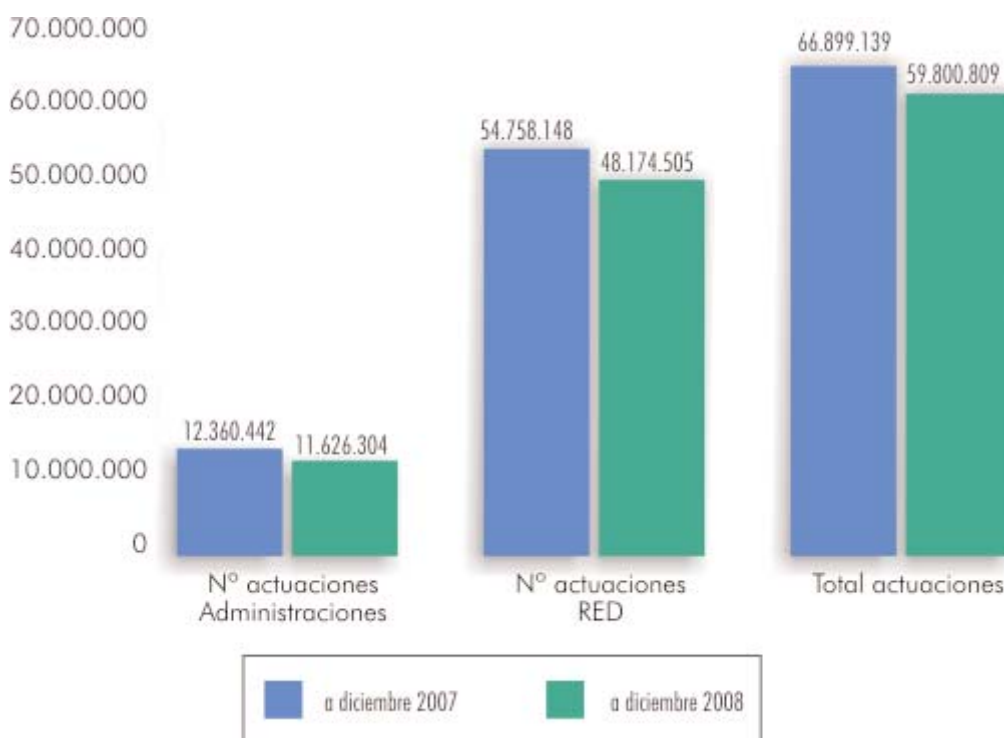
- . Cotización: presentación de documentos de las series TC2 (Relación nominal de trabajadores), tramitación de saldos acreedores, e ingreso de las cuotas mediante domiciliación en cuenta o pago electrónico.

- . Afiliación: altas, bajas, variaciones de datos de trabajadores, así como consultas y petición de informes relativas a trabajadores y empresas.

El ámbito de actuación queda determinado en el artículo 3 de la Orden Ministerial de 3 de abril de 1995 (BOE del 7 de abril) sobre uso de medios electrónicos, telemáticos e informáticos en relación con la inscripción de empresas, afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores, cotización y recaudación en el ámbito de la Seguridad Social. Más tarde queda ampliado en la Resolución de 30 de marzo de 1999.

En los últimos años se ha incrementado la realización de las actuaciones a través del RED, disminuyéndose el volumen de actuaciones que se realiza presencialmente en las Administraciones de la TGSS. En 2008 el total de actos de inscripción y afiliación realizados por este sistema fue de 48,1 millones, el 80,56 % del total de actos.

TOTAL DE ACTUACIONES



A diciembre de 2008 hay 76.900 usuarios activos en real para transmitir por RED, que remiten datos por esta vía respecto de 1.595.629 empresas -Códigos de Cuenta de Cotización- y que enviaron ese mes por vía telemática 15.722.018 cotizaciones diferentes. En acumulado anual han sido 195.014.277 cotizaciones.

La autorización para transmitir a la TGSS la documentación recaudatoria se concede a los colectivos anteriormente descritos, en el ámbito de los siguientes regímenes:

- . Régimen General, (incluidos: colectivo de Artistas y la totalidad de sistemas especiales del Régimen General).

- . Regímenes Especiales de los Trabajadores del Mar (Cuenta Ajena) y Minería del Carbón.

- . Régimen Especial Agrario.

En los últimos años han aumentado de forma importante el número de autorizados del RED:

AÑO	Nº de autorizados activos para transmitir por el sistema RED (datos a diciembre de cada año)
2005	60.223
2006	63.293
2007	65.520
2008	76.900

Las ventajas del Sistema Red son:

- . Eliminación de las gestiones administrativas por el procedimiento convencional en papel, con las consiguientes ventajas en comodidad, ahorro de tiempo y costes, al poder realizarlas desde la propia empresa.

- . Conexión directa a través de Internet al Fichero General de Afiliación (que permitirá realizar altas, bajas, variaciones de datos de trabajador, consultas y peticiones de información relativas a trabajadores y empresas) y a diversos servicios de cotización.

- . Tan solo se necesita disponer de un navegador de Internet y el Certificado SILCON para poder acceder a estas opciones.

- . Amplio horario de actuación: posibilidad de transmitir información 24 horas al día, 365 días al año (modalidad de envío de ficheros).

- . Respuesta inmediata de la TGSS, lo que permite asegurarse de si los movimientos se han realizado correctamente, así como contrastar su base de datos de trabajadores con las de la TGSS.

- . Los documentos transmitidos a través del

Sistema RED no tienen que ser presentados a otras entidades gestoras de la Seguridad Social.

- . Mínima dotación informática.

- . Comunicación de las últimas modificaciones de normativa que le afecten y otra información de su interés.

- . Posibilidad de impresión de documentos, con la huella que da validez legal ante terceros, desde su propia oficina, en el momento que quiera y tantas veces como desee.

- . La utilización de Internet como modalidad de transmisión hace que el Sistema sea cada vez más moderno, accesible desde cualquier lugar y adaptado al uso general.

RED DIRECTO

El RED Directo es una nueva funcionalidad del Sistema RED operativa en el ámbito de cotización desde el mes de febrero de 2008. Su objeto es que las pequeñas empresas que no están acogidas a este Sistema puedan transmitir por Internet en modo "on line" los docu-

mentos de cotización y afiliación. Está dirigida a pequeñas empresas, con códigos de cuenta de cotización que tengan asignados menos de 15 trabajadores.

El intercambio de información se realiza en tiempo real utilizando Internet como medio de transmisión. La seguridad y confidencialidad de la transmisión se garantiza con el Certificado SILCON que la Tesorería General de la Seguridad Social proporciona como entidad certificadora.

Las funcionalidades son:

- Elaboración y presentación de la relación nominal de trabajadores y obtención del Recibo de Liquidación de Cotizaciones para el pago de las cuotas. El abono del recibo se realizará a través de la modalidad de Pago Cargo en Cuenta o Pago Electrónico.

- Consulta de Mensajes en el buzón personal del usuario.

Estas funcionalidades se añaden a las ya implantadas en 2007 en RED Directo que permitan a estos usuarios realizar movimientos de afiliación y presentar los partes médicos de Incapacidad Temporal.

Ofrece los servicios on line siguientes en el ámbito de la gestión de afiliación y recaudación:

Elaboración y presentación de:

- Las relaciones nominales de trabajadores.
- Los documentos de afiliación relativos a altas, bajas y variación de datos de trabajadores.
- Obtención de documentos para el pago de las cuotas: recibos de Liquidación de Cotizaciones derivados de las relaciones nominales de trabajadores para su ingreso por domiciliación en cuenta o pago electrónico.

Petición de informes y documentos:

- TC2 y Recibos de Liquidación de Cotización de periodos anteriores.
- Duplicados de TA2.
- Informes de Vida Laboral.
- Informes de Situación de Cotización.
- Vidas Laborales de empresa.
- Consulta de mensajes.
- Rechazo en la consolidación de Altas previas.
- Impagados de cargo en cuenta y pago electrónico.
- Carta de bienvenida al Sistema.
- Avisos.

A 31 de diciembre de 2008 había 10.937 usuarios adheridos al sistema, que transmiten información de 21.004 empresas (CCC), correspondiente a 53.349 trabajadores (cotizaciones).

Los datos evolutivos de implantación del RED Directo durante 2008 han sido los siguientes:

RECAUDACIÓN	Nº AUTORIZACIONES ACTIVO REAL (COTIZACIÓN)	Nº CCCs REMITIDOS (COTIZACIÓN)	Nº LÍNEAS TC2 REMITIDAS (COTIZACIÓN)
mar-08	2.437	4.386	12.513
abr-08	3.755	6.855	18.810
may-08	5.284	9.572	26.029
jun-08	6.482	11.670	31.440
jul-08	7.310	13.322	35.770
ago-08	7.839	14.308	38.450
sep-08	8.372	15.335	40.462
oct-08	8.996	17.009	44.618
nov-08	10.142	19.172	49.645
dic-08	10.937	21.004	53.349

MEJORAS INTRODUCIDAS EN EL SISTEMA RED

. Afiliación:

o Nuevas Funcionalidades

- Corrección de datos de ficheros de afiliación con errores: mediante esta funcionalidad se permite al usuario autorizado al Sistema RED, corregir aquellos ficheros de Afiliación que le han sido rechazados como consecuencia de su intento de aplicación sobre el Fichero General de Afiliación sin necesidad de personarse en una Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Modificación del Informe de Trabajadores en Alta: inclusión de los datos laborales del trabajador en el nuevo informe de Trabajadores en Alta.
- Nuevo informe sobre el número anual medio de trabajadores en situación de alta: obtención del certificado sobre el Número anual medio de trabajadores empleados en la empresa durante los tres últimos años, según establece el artículo 47.8.e) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Anotación por remesas de convenios Colectivos a nivel de trabajador y de los días trabajados en contratos a tiempo parcial.
- Anotación de la actividad económica (CNAE2009).

o Nuevos controles

- Indicador de pérdidas de beneficios: al mecanizar un alta a través del Sistema RED que puede llevar asociados incentivos en la cotización, si no pueden aplicarse, el sistema anota automáticamente un alta sin bonificaciones y un campo "Pérdida de beneficios" donde se identifica la situación que origina la actuación.

- CIF y NIE: adaptación en todas las aplicaciones del Sistema RED del formato del CIF y del NIE a los nuevos valores establecidos por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio de 2007 y de la Orden EHA/451/2008 de 20 de febrero.

. Cotización:

o Nuevas Funcionalidades

- Ampliación del servicio de solicitud de Modalidades de Pago, Cargo en Cuenta y Pago Electrónico, para las liquidaciones complementarias L09 dentro y fuera de plazo reglamentario y L02, L03, L13 fuera de plazo reglamentario.
- Adecuación de los diferentes certificados de Situación de Cotización a la legislación vigente (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; artículo 42 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público).
- Diferimiento del pago de cuotas por los sujetos responsables del sector de transporte por carretera, en aplicación de la Resolución de 26 de junio de 2008 de la TGSS.
- Diferimiento del pago de las cuotas empresariales de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta de las empresas que ejercen su actividad en el sector del transporte aéreo, en aplicación de la Resolución de 10 de octubre de 2008, de la TGSS.
- Adecuación de la aplicación WinSuite32 al Informe de Accesibilidad de la ONCE.

o Nuevos controles

- Comunicación sobre concurrencia del requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias: el objetivo es verificar que los empresarios que aplican los beneficios del Programa de Fomento del Empleo, se

encuentran al corriente en sus obligaciones tributarias.

- Aplicación de las modificaciones en la cotización del Régimen Especial Agrario previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, aplicables a partir de la liquidación de enero de 2009: definición e implementación de las especificaciones técnicas para la nueva cotización en este régimen (modificaciones en el fichero FAN y los Elementos de Cálculo).

5.2.2. CONTROL DE BONIFICACIONES Y REDUCCIONES DE CUOTAS

El "Acuerdo de encomienda de gestión con la TGSS para la realización de actuaciones de control de las bonificaciones a la cotización" realizado por el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) y publicado en el BOE de 4 de enero de 2008, ha supuesto un incremento muy importante de la colaboración que la TGSS presta en orden a mejorar los controles de las bonificaciones o reducciones en la cuota que se aplican los empresarios en la cotización de sus trabajadores.

Las actuaciones que se han llevado a cabo en materia de control de bonificaciones se pueden distinguir en dos ámbitos:

- Controles en el momento de la solicitud de alta.
- Controles en la recaudación: se pone en conocimiento de los empresarios las bonificaciones cuya aplicación es improcedente en cuanto no constan en el Fichero General de Afiliación los requisitos necesarios para ello.

A 31 de diciembre de 2008 se habían generado 315.344 reclamaciones por aplicación de bonificaciones indebidas por un importe de 105.109.295,37 euros.

5.2.3. CALIDAD DE PROCESOS

Con el objeto de mejorar la gestión de los diferentes procesos recaudatorios, la TGSS lleva a cabo unos controles permanentes de las diferentes fases de los procesos de recaudación con el objeto de evitar errores, lo que redundará en una mayor fiabilidad de las bases de datos y agiliza los trámites ulteriores.

Dentro de estos controles de calidad se incluyen los siguientes:

Documentos de cotización transmitidos con error

La tasa de error se ha situado en 2008 en el 1,92%, inferior al 2,48% alcanzado en el ejercicio anterior. Sobre un total de 1.592.579 liquidaciones transmitidas, 30.561 presentaban errores a 31 de diciembre.

La tasa de error durante 3 meses consecutivos ha pasado de un 1,19% en 2007 a un 1,07% en 2008.

Bases de cotización

Un promedio de 475 bases de cotización se rechazaron mensualmente sobre un potencial mensual de 19 millones, y el 98,69% se recuperan en un plazo de 30 días.

La tasa de error sobre las más de 19 millones de bases que mensualmente se tratan sólo es del 0,31%.

Además el volumen de bases recuperadas, tanto del ejercicio actual como del ejercicio anterior alcanza la cifra de 2.322.493 bases.

5.2.4. OTRAS ACTUACIONES

Diferimientos del sector del transporte

Durante el año 2008 se aprobaron las siguientes autorizaciones de diferimientos de pago de cuotas en periodo reglamentario de ingreso.

a) Transporte por carretera (Resolución de 26 de junio de 2008 de la TGSS):

- Periodo del que se puede autorizar diferimiento:
 - junio 2008 a mayo 2009 (12 meses).
- Periodo en el que deberá ingresarse -2 años de diferimiento-:
 - julio 2010 a junio 2011.

b) Transporte aéreo (Resolución de 10 de octubre de 2008 de la TGSS):

- Periodo del que se puede autorizar diferimiento:
 - octubre 2008 a junio 2009 (9 meses).
- Periodo en el que deberá ingresarse -9 meses de diferimiento-:
 - agosto 2009 a abril 2010).

En diciembre de 2008 había autorizadas 5.411 solicitudes de diferimiento de transporte por carretera (CCC) y 26 empresas de transporte aéreo.

Fichero de bases de cotización

Durante el ejercicio 2008 se han continuado las actuaciones encaminadas a la mejora del Fichero de bases de cotización, así como la obtención de información del mismo, tanto para uso de las Direcciones Provinciales y Administraciones como para dar servicio al ciudadano, tanto si se trata de peticiones in-

dividuales como en la campaña de envíos centralizados de bases de cotización a todos los afiliados.

Se ha elaborado un módulo de consulta de bases de cotización (últimos 17 años) para el INSS y se han desarrollado procesos de captación para el Servicio Público de Empleo Estatal de datos de bonificaciones, de trabajadores.

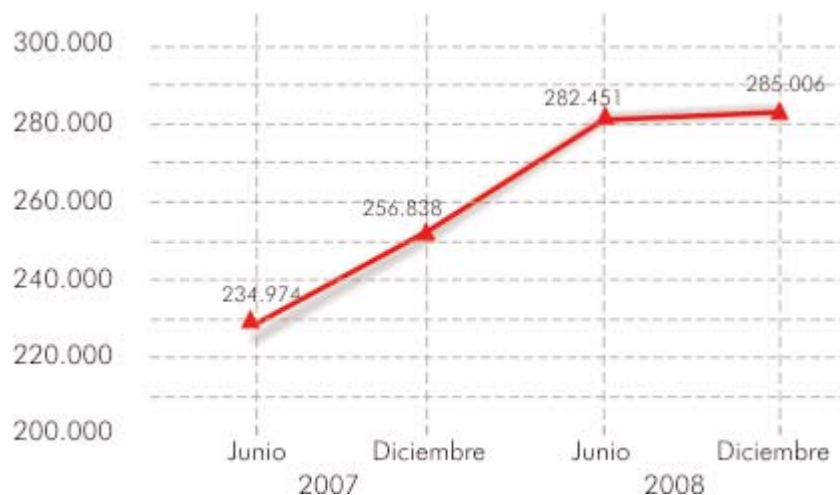
5.3. SEGUIMIENTO DE LA DEUDA

Una vez finalizado el periodo reglamentario de ingreso de las cotizaciones sin que el obligado haya realizado el pago, se inicia el cobro de la deuda en periodo voluntario hasta la emisión de la providencia de apremio. Este impago genera automáticamente la aplicación de un recargo sobre el importe adeudado y comienza el devengo de intereses de demora -sólo exigibles en el periodo de recaudación ejecutiva-.

Procede emitir la reclamación de deuda para el pago de la deuda en periodo voluntario en los supuestos contemplados en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. En el resto de supuestos no se emite esta reclamación generándose directamente la providencia de apremio en caso no se sea saldada la deuda.

Durante el año 2008 se han emitido 567.457 reclamaciones de deuda.

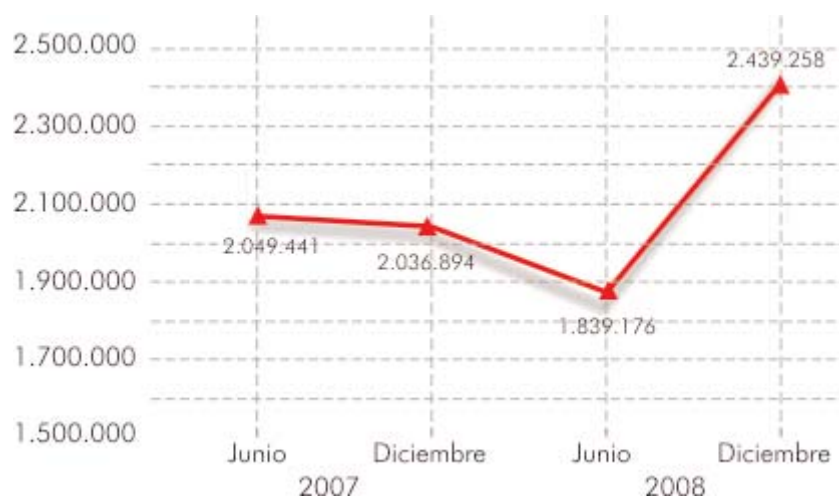
EVOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA EMITIDAS



En caso de impago de la deuda en periodo voluntario de pago se inicia la vía ejecutiva mediante la emisión de la providencia de apremio.

El número de providencias de apremio emitidas en 2008 ha sido de 4.278.434 documentos: 1.839.176 en el primer semestre y 2.439.258 en el segundo.

EVOLUCIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO EMITIDAS



5.4. APLAZAMIENTOS DE PAGO

La finalidad fundamental que se persigue con la concesión de aplazamientos es facilitar a los sujetos obligados al pago el abono de la deuda que mantienen con la Seguridad Social de forma fraccionada a lo largo de un periodo de tiempo. La Tesorería General de la Seguridad Social ha potenciado el aplazamiento de pago como vía de regularización de la deuda cuando el empresario o trabajador autónomo atraviesan dificultades económicas, siempre y cuando quede adecuadamente garantizado el crédito de la Seguridad Social (salvo en los supuestos legales en que no se exige la constitución de garantías).

La concesión de aplazamientos tiene como ventaja para el deudor el que se le otorgue la consideración de encontrarse al corriente en el pago de cuotas a la Seguridad Social y la suspensión del procedimiento ejecutivo, mientras que para la Seguridad Social la concesión implica que el sujeto beneficiario ingrese las cuotas corrientes, evitando la generación de nueva deuda, así como el abono de las cuotas inaplazables y la aportación de garantías de las deudas aplazadas, pudiendo, en caso de incumplimiento, continuar el procedimiento recaudatorio sin dilaciones.

Actualmente los aplazamientos de pago se encuentran regulados en el artículo 20 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, modificado por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre y desarrollado en los artículos 31 a 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

El sistema de gestión de aplazamientos, puesto operativo desde 2007 ha agilizado la automatización y simplificación de los trámites de concesión de aplazamientos de deudas con la Seguridad Social, permitiendo la obtención de la deuda directamente desde el Fichero General de Recaudación y facilitando el seguimiento por la Tesorería General de la Seguridad Social de la totalidad de las situaciones por las que discurre la solicitud de aplazamiento y la concesión de éste. De este modo se mejora la gestión y se reducen los plazos en los que se les resuelven a los interesados sus solicitudes. Asimismo se ha modificado el sistema de imputación de los pagos de los vencimientos de los aplazamientos en vigor con la finalidad de ganar agilidad en este trámite.

Las solicitudes de aplazamientos son tramitadas y resueltas por la Tesorería General de la Seguridad Social en una media inferior a 5 días.

APLAZAMIENTOS TRAMITADOS

Ejercicio	Pendientes fin periodo anterior	Solicitados	Anulados	Remitidos SS. CC.	Concedidos	Desestimados	Total Resueltos	Pendientes a fin de periodo
2004	205	39.262	3.033	189	31.006	4.864	39.092	375
2005	375	42.824	2.326	96	35.830	4.638	42.890	309
2006	309	52.787	1.260	79	48.762	2.432	52.533	563
2007	563	53.491	871	78	51.285	1.364	53.598	456
2008	456	61.959	925	101	59.518	1.304	61.848	567

Durante los últimos años se ha incrementado el empleo del aplazamiento como vía de regularización de la deuda con la Seguridad Social. De esta manera durante el año 2008 se han concedido 59.518 aplazamientos cuando en el año 2007 se concedieron 51.285 aplazamientos, lo que supone un incremento de un 16,05%.

La cuantía ingresada en 2008 por pagos de los plazos de aplazamientos ha sido de 341,6 millones de euros.

APLAZAMIENTOS DE PAGO CONCEDIDOS POR LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA TGSS

El Real Decreto 1384/2008, de 1 de agosto, modifica el Real Decreto 1314/1984, de 20 de junio, por el que se regula estructura y competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 2 de agosto).

Conforme dispone el artículo único de la citada disposición queda atribuida a la Subdirección General de Afiliación y Procedimientos Especiales la gestión de los

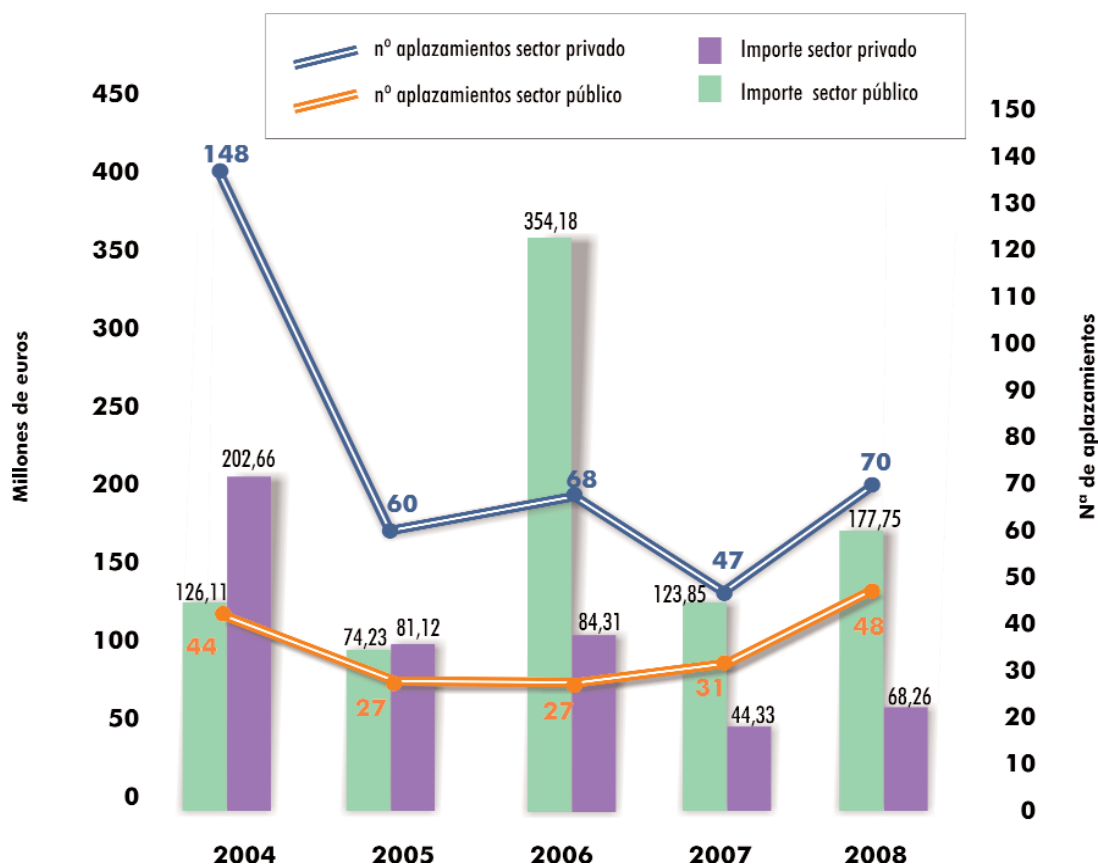
aplazamientos cuya concesión o tramitación corresponda a los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social.

1º) El Subdirector General de Afiliación y Procedimientos Especiales (conforme a la modificación anteriormente aludida) será competente para la concesión de aplazamientos de cuantía de 600.000 a 1.500.000 de euros.

2º) El Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social tiene atribuida la competencia en la resolución de aplazamientos de deuda superiores a 1.500.000 de euros y en aquellos aplazamientos, cualquiera que sea su importe, en los que por concurrir causas de carácter extraordinario debidamente acreditadas se proponga favorablemente (por el Director Provincial en cuyo ámbito territorial se hubiese tramitado) la concesión del aplazamiento por un periodo superior a los cinco años (artículo 31.2 del R.G.R.).

Durante los últimos años se han concedido los siguientes aplazamientos de pago:

APLAZAMIENTOS CONCEDIDOS POR LOS SERVICIOS CENTRALES



En relación con los expedientes de moratoria concedidos a las instituciones sanitarias al amparo de la Ley 41/1997, en 2008 se ingresaron por este concepto, 2,51 millones de euros. A fin del ejercicio estaban en vigor 481 expedientes de moratoria, por importe de 692,33 millones de euros.

5.5. RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA

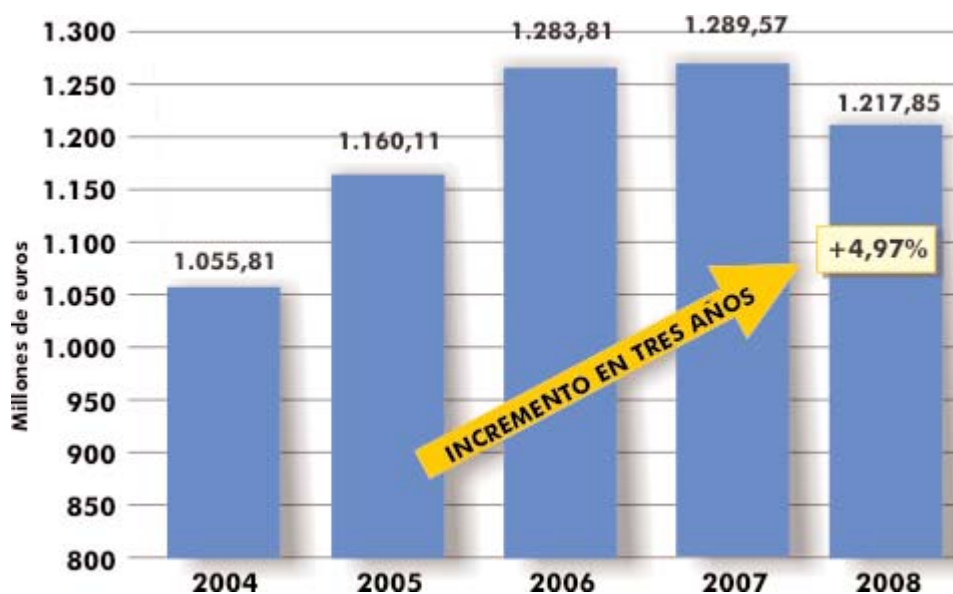
La recaudación obtenida por el procedimiento de apremio en 2008 ha sido de 1.217,86 millones de euros (incluida la recaudación en concepto de intereses, costas y la efectuada a favor del Servicio Público de Empleo Estatal).

RECAUDACIÓN EJECUTIVA	IMPORTE OBTENIDO
Deudas a la Seguridad Social	1.146.222.868,48
Costas del procedimiento	9.211.243,75
Intereses de la deuda	50.993.447,75
U.U.R.E. (a favor del S.P.E.E.)	11.423.573,99
TOTAL RECAUDACIÓN	1.217.851.133,97
OBJETIVO DE RECAUDACION EJECUTIVA	1.164.020.000,00
% EJECUCIÓN OBJETIVO 2008	+4,62%

En el mismo periodo del año anterior la recaudación fue de 1.289,57 millones, lo que supone un descenso en la recaudación en vía

de apremio del 5,56%. Por el contrario, el grado de ejecución sobre el objetivo previsto experimenta un incremento del 4,62%.

EVOLUCIÓN RECAUDACIÓN EJECUTIVA (2004-2008)



El impulso en la utilización de los medios telemáticos y nuevas tecnologías y por otro un amplio abanico de acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas -Agencia Tributaria, Dirección General de Tráfico, Colegio de Registradores de la Propiedad, Dirección General de la Marina Mercante, Dirección General del Tesoro, Dirección

General del Catastro, Registro de Bienes Muebles, Entidades Financieras- permiten hoy en día la obtención centralizada de información de bienes de los deudores y en muchos casos el embargo por medios informáticos de tales bienes.

La evolución de la recaudación en vía ejecutiva se muestra en la tabla siguiente:

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA

AÑO	RECAUDACION PROPIA	INTERESES	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO	A FAVOR DEL S.P.E.E. (SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL)	TOTAL
2004	1.035.691.358,25		8.373.541,32	11.748.626,09	1.055.813.525,66
2005	1.137.242.113,78	7.567.119,46	8.561.122,91	6.738.026,27	1.160.108.382,42
2006	1.241.121.384,55	24.650.998,69	9.007.422,77	9.035.422,17	1.283.815.228,18
2007	1.230.807.571,27	39.023.608,66	9.203.099,24	10.532.210,30	1.289.566.489,47
2008	1.146.222.868,48	50.993.447,75	9.211.243,75	11.423.573,99	1.217.851.133,97

La aplicación del interés de demora en el pago de las deudas a la Seguridad Social fue introducida por la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en Materia de Seguridad Social, cuya entrada en

vigor tuvo lugar el 1 de junio de 2004.

La recaudación de 2008 tiene el desglose siguiente:

RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA EN 2008	
RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL	IMPORTE RECAUDADO
GENERAL	710.482.480,96
AUTÓNOMOS	328.464.534,36
AGRARIO	68.209.620,77
MAR	4.842.238,71
MINERÍA DEL CARBÓN	1.470.983,41
EMPLEADOS DE HOGAR	23.851.104,47
RECURSOS DIVERSOS	8.901.905,80
OTROS	
INTERESES DE LA DEUDA	50.993.447,75
COSTAS	9.211.243,75
DEUDORES DEL SPEE	11.423.573,99
TOTAL	1.217.851.133,97

La Seguridad Social cuenta a 31 de diciembre de 2008 con 277 Unidades de Recaudación Ejecutiva distribuidas por toda España que se encargan de gestionar el cobro de los expedientes de deuda por el procedimiento de recaudación en vía de apremio.

GESTIÓN DE LA DEUDA EN VÍA EJECUTIVA

El impago de la deuda en periodo voluntario determina la emisión de la providencia de apremio y su remisión o cargo de dicha deuda a las Unidades de Recaudación Ejecutiva y la iniciación del cobro en vía ejecutiva.

AÑO	CARGO NUEVO DEL EJERCICIO (sin derivaciones de responsabilidad)
2004	1.940.150.357,09
2005	2.228.609.974,54
2006	2.337.666.240,91
2007	2.318.775.057,93
2008	2.934.335.000,64

La deuda total pendiente de cobro en las Unidades de Recaudación Ejecutiva a 31 de diciembre de 2008 descontando derivaciones de responsabilidad solidaria ha sido de 3.784 millones de euros. Este pendiente sin deriva-

ciones se ofrece desde 31 de diciembre de 2007 ya que se ha dado de baja contable los documentos emitidos por derivación de responsabilidad solidaria.

DEUDA PENDIENTE DE COBRO EN VÍA EJECUTIVA

	Importe (en miles de euros)
A 31/12/2007	3.542.128,08
A 31/12/2008	3.784.243,63

Este incremento de la deuda pendiente de cobro se debe al aumento del cargo en URE en 2008 en un 26,5%.

El número de deudores con deuda pendiente de cobro en vía ejecutiva se ha situado a fin de 2008 en 543.210 deudores.

EMBARGOS DE BIENES

La Tesorería General mantiene un sistema integral de obtención de información y embargo centralizado de bienes de los deudores a la Seguridad Social caracterizado por el empleo de medios informáticos y telemáticos. De este modo las unidades de gestión tienen acceso a la totalidad de bases de datos, públicas o privadas, de ámbito nacional, que puedan contener información sobre los bienes de los deudores (cuentas corrientes, vehículos, bienes inmuebles, etc...) y que son fruto de los acuerdos con las siguientes entidades públicas y privadas: asociaciones de representación de la Banca, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, Dirección General de Tráfico, Registro Central de Bienes Muebles, Dirección General de la Marina

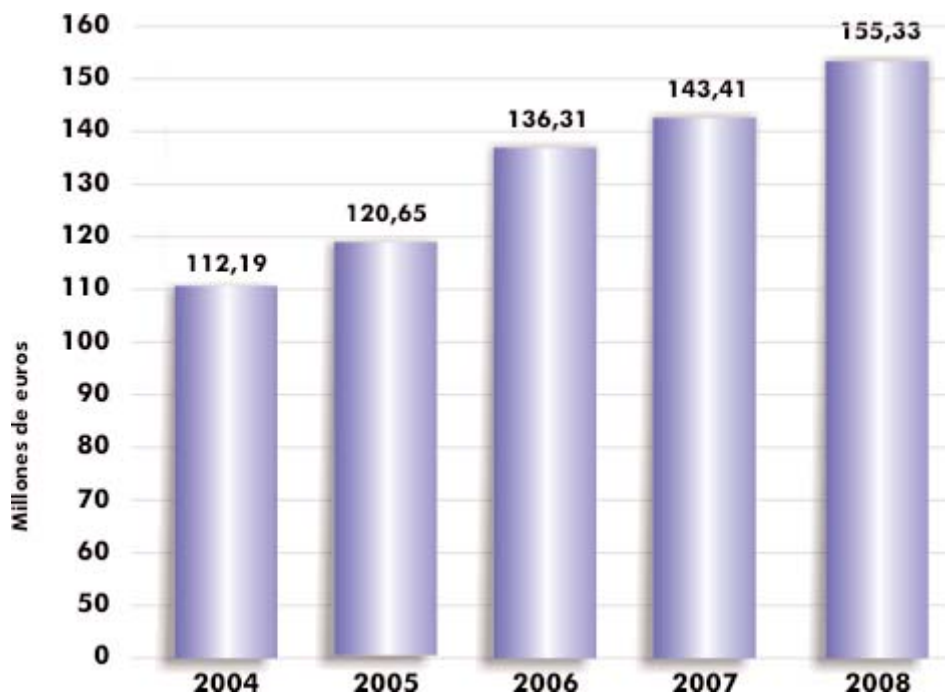
Mercante, Colegio de Registradores de la Propiedad, Dirección General del Tesoro, Dirección General del Catastro y Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Durante 2008 se ha mantenido la colaboración con estos organismos. La colaboración con la Agencia Tributaria ha permitido el embargo de las devoluciones tributarias (principalmente IRPF, IVA y Sociedades) que iban a percibir los sujetos deudores a la Seguridad Social. En 2008 se han efectuado un total de 77.451 retenciones de devoluciones tributarias, por un importe total de 55,4 millones de euros. En el año anterior se realizaron 59.268 retenciones por 36 millones de euros.

Con fecha 5 de junio de 2008 se ha firmado una nueva Addenda al Convenio de Colaboración entre la AEAT y la TGSS en materia de intercambio recíproco de información y gestión recaudatoria.

Fruto de los embargos de cuentas corrientes por medios telemáticos, las Unidades de Recaudación Ejecutiva aplicaron por este concepto en 2008 al principal de la deuda 155,32 millones de euros.

INGRESOS DE EMBARGOS DE CUENTAS CORRIENTES



El día 28 de mayo de 2008 se ha dictado una nueva Resolución de la TGSS, por la que se modifica la de 17 de julio de 2001 por la que se dictan instrucciones para efectuar por medios telemáticos el embargo de dinero en cuentas abiertas en Entidades de depósito, y que permite mejorar la información que en

esta materia proporcionan las entidades financieras.

El número de cuentas corrientes embargadas por el procedimiento telemático establecido con las entidades financieras ha sido en los últimos años:

EJERCICIO	CUENTAS CORRIENTES EMBARGADAS
2004	4.332.136
2005	5.908.906
2006	6.589.153
2007	7.285.476
2008	9.491.945

La conexión por medios telemáticos con la base de datos de vehículos de la Dirección General de Tráfico permite obtener información de los deudores a la Seguridad Social. En el año 2008, se ha recibido información de vehículos que ha sido puesta a disposición

de las UURE y que ha supuesto el embargo de 180.561 vehículos. El embargo y anotación de los vehículos embargados se realiza asimismo por medios telemáticos en el Registro de Bienes Muebles.

Por otro lado, las UURE tienen acceso por vía telemática a los pagos que por cualquier concepto va a realizar el Tesoro Público a los deudores a la Seguridad Social habiéndose obtenido por esta vía 1.274.824,01 euros.

Respecto al embargo de inmuebles, en 2008 se embargaron 71.300 inmuebles: 8.314 rústicos y 62.986 urbanos.

Asimismo, de forma centralizada y con periodicidad quincenal se ofrece información a las Unidades de Recaudación Ejecutiva de los apremiados que han pasado a ser titulares de prestaciones de la Seguridad Social, así como de los que han sido dados de alta en empresas con el propósito de facilitar el embargo inmediato de prestaciones y salarios. En 2008 se embargaron 426.812 salarios y pensiones.

ENAJENACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

La Tesorería General de la Seguridad Social está facultada para embargar los bienes de los deudores y enajenarlos en pública subasta para, con el resultado de la venta, saldar el débito perseguido.

En la página web de la Seguridad Social (www.seg-social.es) se publican las subastas promovidas por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General con información puntual de los bienes a subastar: fincas rústicas y urbanas, vehículos, embarcaciones y otros tipos de bienes embargados.

El detalle evolutivo de las subastas convocadas es el siguiente:

EJERCICIO	CONVOCADAS
2004	6.099
2005	7.011
2006	6.868
2007	7.208
2008	8.681

RECAUDACIÓN EJECUTIVA A FAVOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SPEE)

Las Unidades de Recaudación Ejecutiva gestionan el cargo formado por los títulos ejecutivos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal, en virtud del Concierto suscrito con fecha 16 de mayo de 1992 entre este

organismo y la Tesorería General de la Seguridad Social y cuyo objeto es la recaudación en vía de apremio de las prestaciones por desempleo indebidamente percibidas por los trabajadores, y de aquellas otras deudas con el SPEE de cuyo pago sean responsables las empresas.

El resumen de la gestión recaudatoria en vía de apremio realizada por la Tesorería General a favor del SPEE los últimos 5 años:

RECAUDACIÓN EJECUTIVA REALIZADA POR LAS U.U.R.E. A FAVOR DEL S.P.E.E.

AÑO	CARGO		DATAS (A)		RECAUDACIÓN (B)		TOTAL GESTIÓN (A+B)		PENDIENTE AL FINAL DEL EJERCICIO	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
2004	9.520	13.666	5.448	12.082	10.522	11.708	15.970	23.790	20.348	41.359
2005	5.359	10.242	5.268	13.805	5.324	6.705	10.592	20.510	15.115	31.092
2006	18.865	27.106	5.111	11.406	7.111	8.910	12.222	20.316	21.758	37.882
2007	18.815	24.219	7.736	11.835	7.634	10.140	15.370	21.975	25.203	40.125
2008	19.555	27.970	11.145	16.395	7.657	10.808	18.802	27.203	25.956	40.891

Importe en miles de euros.

5.6. OTROS PROCEDIMIENTOS RECAUDATORIOS

5.6.1. DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD

La regulación legal que sirve de base para derivar la responsabilidad por la Tesorería General de la Seguridad Social en los supuestos de existencia de responsables solidarios, subsidiarios o mortis causa del deudor principal se encuentra recogida en los siguientes preceptos:

. Arts. 15, 30, 37, 44, 104 y 127 de la Ley General de la Seguridad Social.

. Arts. 12 a 15, 62 y 94 Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

En los últimos años se ha potenciado esta vía de reclamación de la deuda para perseguir el fraude cometido por impago de las cotizaciones a la Seguridad Social. Las derivaciones de responsabilidad tramitadas en el 2008 con respecto al 2007 han experimentado un incremento del 40,37%.

DERIVACIONES DE RESPONSABILIDAD TRAMITADAS

AÑO	SOLIDARIA	SUBSIDIARIA	MORTIS CAUSA Y OTROS	TOTAL
2004	2.262	259	447	2.968
2005	3.585	166	1.109	4.860
2006	5.325	293	2.801	8.419
2007	6.040	243	3.322	9.605
2008	10.236	318	2.929	13.483

5.6.2. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

El sujeto responsable del pago de cualquiera de los recursos de la Seguridad Social, tiene derecho a la devolución total o parcial del

importe de los ingresos que por error hubiese realizado. Las devoluciones de ingresos indebidos incluyen el interés de demora.

La evolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos es:

EJERCICIO	SALDOS ACREEDORES INICIADOS
2004	562.992
2005	541.855
2006	508.203
2007	451.135
2008	400.497

El tiempo medio de resolución de estos expedientes en 2008 fue de 22 días (8 días a contar desde que se carga la recaudación correspondiente).

5.6.3. SALDOS ACREEDORES

Los empresarios y demás sujetos responsables cuyas liquidaciones de cuotas a la Seguridad Social arrojen un saldo acreedor por haber compensado prestaciones en régimen de pago delegado o por haber efectuado deducciones que tuvieran concedidas y no hubiesen perdido, tienen derecho, si cumplen las condiciones legales establecidas, a que la TGSS autorice la devolución del saldo por el que aquél resulte acreedor.

Las liquidaciones normales recibidas en plazo reglamentario cuyo saldo resulte acreedor se tramitan de forma automática a través del Sistema RED, sin necesidad de que el usuario tenga que presentar la solicitud de devolución por saldo acreedor y el TC1 en las Administraciones de la Tesorería General de la Seguridad Social. De esta forma se tramita automáticamente la devolución del importe de aquellas liquidaciones cuyo saldo resulte a percibir.

El 97,6% de los expedientes se tramitaron en menos de 30 días.

Los saldos acreedores tramitados en los últimos años ha sido:

EJERCICIO	EXPEDIENTES DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS INICIADOS
2004	200.915
2005	178.941
2006	182.648
2007	178.249
2008	229.039

5.6.4. OTROS PROCEDIMIENTOS

Autorización de gestión centralizada y deducción diferida de prestaciones

Durante el ejercicio 2008 se han tramitado 31 solicitudes de gestión centralizada.

Se han tramitado 50 expedientes de solicitud de deducción diferida de prestaciones de incapacidad temporal en las liquidaciones de cuotas de la Seguridad Social.

Reclamaciones transfronterizadas de deuda

Durante el año 2008 se han tramitado 222 expedientes.

Amnistía

En el año 2008, en aplicación de las Leyes 46/1977 de 15 de octubre, de Amnistía y 18/1984, de 8 de junio, sobre cotizaciones en períodos de prisión en los supuestos contemplados en la citada Ley de Amnistía, se tramitaron 5 expedientes por los que la Dirección General del Tesoro ingresó en la cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social 4.882,34 euros.

Ayudas previas a jubilación ordinaria

Durante el año 2008 los Servicios Centrales de la Tesorería General de la Seguridad Social han tramitado 271 nuevos expedientes de Ayudas Previas a Jubilación Ordinaria de los que 262 son de pago fraccionado y 9 de pago único, en los que se reconocía la ayuda a 2.370 trabajadores.

Asimismo, se ha continuado gestionando la recaudación de los pagos fraccionados y aplazados de la aportación empresarial al coste de las ayudas previas a jubilación ordinaria de expedientes ya tramitados y correspondientes a los años 2003 a 2007.

Las aportaciones empresariales en los expedientes de ayudas previas a jubilación ordinaria durante el año han ascendido a 203.165.946,86 euros. El importe de las

aportaciones públicas fue de 122.508.030,26 euros, por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y de 11.893.450,97 euros por las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en esta materia.

El importe total ingresado por este concepto ascendió a 337.567.428,09 euros.

Depósito y Devolución de Aavales

Durante el año 2008 la gestión realizada en esta materia ha sido:

. Se tramitaron 541 devoluciones de aavales por importe de 95.974.350,54 euros.

. Se depositaron 589 nuevos aavales por importe de 77.778.730,67 euros.

. Quedan depositados un total de 1.639 aavales por importe de 151.866.098,79 euros.

. Se han formalizado 6 pólizas como garantía en el pago de aportaciones empresariales.

Reintegros Derivados de Expedientes de Ayudas Previas a Jubilación Ordinaria

. Reintegrado a empresas: 4.777.738,48 euros.

. Reintegrado al Ministerio de Trabajo e Inmigración: 3.022.235,06 euros.

. Reintegrado a Comunidades Autónomas: 163.012,01 euros.

. Total reintegros: 7.962.985,55 euros.

Cuotas deducidas de prestaciones en el régimen especial de la minería del carbón

Se han tramitado 259 expedientes por importe de 10.900.767,24 euros; se han cancelado por pago 249 expedientes, por importe de 6.656.462,64 euros y quedan por cancelar, a fin de ejercicio, 919 por importe de 35.208.229,83 euros.

A solicitud del Instituto Nacional de la Seguridad Social se ha procedido en este ejercicio a la revisión de 69 expedientes, sien-

do el importe de las cuotas pendientes de cancelar, de 5.009.362,83 euros que corresponden a 224 expedientes de revisión.

Montepíos exceptuados - primas únicas

A solicitud del Instituto Nacional de la Seguridad Social, se ha interesado de RENFE y FEVE el ingreso de 4 primas únicas para el reconocimiento de las correspondientes pensiones, habiéndose ingresado en el ejercicio un total de 52,08 euros.

Previsión voluntaria y seguro de amortización de préstamos

Continúa realizando la Tesorería General de la Seguridad Social las funciones residuales inherentes al Régimen de Libertad Subsidiada, con los siguientes resultados en el ejercicio 2008, según información facilitada por las distintas Direcciones Provinciales.

. Seguro Dotal:	
o Numero prestaciones pagadas	3
o Importe pagado	440,35 euros
. Seguro de Pensiones:	
o Numero prestaciones pagadas	45
o Importe pagado	768,71 euros
. Seguro de Amortización de Préstamos:	
o Expedientes de cancelación por fallecimiento	5
o Importe de las cancelaciones	934,27 euros

5.7. COLABORACIÓN CON OTROS ORGANISMOS

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AEAT

A la vista de los positivos resultados derivados de la colaboración entre la TGSS y la AEAT mediante la firma del Convenio de 2 de Agosto de 2002 de colaboración entre la AEAT y la TGSS en materia de intercambio recíproco de información y gestión recaudatoria

y la Addenda firmada el 7 de abril de 2005, el 5 de junio de 2008 se ha firmado una nueva Addenda para ampliar esta colaboración en nuevos ámbitos materias de trascendencia recaudatoria.

CONVENIOS DE RELACIÓN CONTABLE

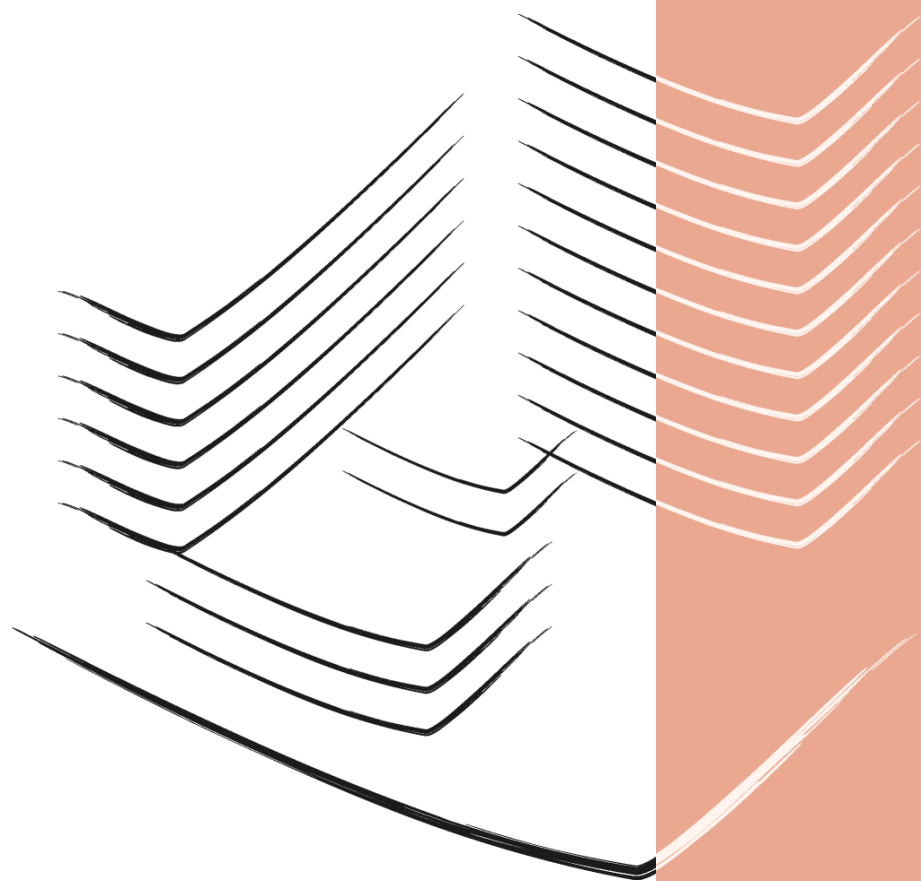
Durante el año 2008 entró en vigor el convenio firmado con la Junta de Andalucía el año anterior. Con ello todas las Comunidades Autónomas salvo la de Asturias y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se encuentran incorporadas a este sistema.

Por otro lado en 2008 se han incorporado a este sistema de abono de las cotizaciones el Ayuntamiento de Madrid y el Cabildo Insular de Gran Canaria, por sendas resoluciones de las Direcciones Provinciales.

PETICIÓN DE INFORMACIÓN DE ORGANISMOS OFICIALES

Continúa el funcionamiento del sistema PIDO a través del cual las Administraciones Públicas pueden solicitar a la TGSS información sobre situación de cotización, es decir, si tienen deuda o no, los beneficiarios de ayudas o subvenciones, todo ello de acuerdo con la Ley de Protección de Datos. Este servicio se ha implantado en Internet (oficina virtual) y para acceder a ella se precisa el Certificado Digital. Siempre ha de contar con el consentimiento del interesado o, en su defecto, una norma de rango legal ha de eximir de ello. La transmisión de la información se efectúa a través de los ficheros.

El número de Organismos dados de alta en el sistema PIDO a final de 2008 es superior a 400, encontrándose entre ellos Ministerios, Direcciones y Secretarías Generales de los mismos, Consejerías de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares, Consejos Comarcales, Organismos Públicos del Estado, de las Comunidades Autónomas y de los distintos Entes Locales, así como Universidades.



Gestión del patrimonio

6

6.1. GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Durante el ejercicio 2008 se ha continuado con las medidas en materia de gestión patrimonial de la Seguridad Social con vistas a dar cumplimiento a las líneas planificadas, entre cuyos objetivos estratégicos destaca la necesidad de atender la demanda de los usuarios mediante la creación de nuevas oficinas y equipamientos administrativos, sustituyendo, cuando ha sido preciso aquellos centros que empezaban a estar aquejados de obsolescencia y facilitando al mismo tiempo la prestación de los servicios de atención a los ciudadanos.

A su vez, la apertura de nuevas oficinas conlleva como efecto inducido la reducción del número de locales en alquiler y por tanto la desaceleración por este concepto en los gastos destinados a tal fin al poderse prestar los servicios en inmuebles propiedad de la Seguridad Social.

Por lo que se refiere a la enajenación de bienes inmuebles ya ha comenzado en el año 2008 a sentirse los síntomas de los problemas de la economía en general, de forma que los ingresos por enajenaciones han experimentado un descenso importante, al quedar desiertas un elevado número de subastas.

También se ha llevado a cabo todas aquellas actuaciones que, en ejercicio de sus competencias, afectan a la depuración, control, seguimiento y titulación de los bienes inmuebles que integran el patrimonio de la Seguridad Social.

6.2. INVERSIONES

Durante 2008 han continuado las actuaciones inversoras encaminadas a dotar de nuevos inmuebles a la Seguridad Social, principalmente mediante la adquisición de solares, primordialmente de titularidad municipal, y en menor medida de locales ya construidos o en proceso de construcción.

La mejora en la accesibilidad a los distintos centros, el incremento de la calidad en la atención al ciudadano, la gestión integral en una única oficina de los servicios prestados por el INSS y la TGSS o la construcción de nuevos edificios comprometidos con el medio ambiente y cuya gestión integral aportará ahorro en los costes de explotación y mantenimiento, son algunos de los objetivos que caracterizan las nuevas inversiones.

El ejercicio se ha cerrado con más de 7 millones de euros ejecutados, destacando la adquisición de dos solares situados en Plasencia y en Vélez-Málaga, con destino a la construcción de sendas oficinas integrales de la Seguridad social y la compra de un local en Badajoz con idéntico fin. Asimismo, se ha comprado una nave en Teruel como equipamiento logístico.

Todo ello está permitiendo que la red de centros de la Seguridad Social se esté extendiendo con vistas a facilitar la atención a los ciudadanos en oficinas e instalaciones adecuadas.

6.3. ENAJENACIÓN DE INMUEBLES

Se han realizado 852.788 euros, que se corresponden con la enajenación de 10 inmuebles, seis de ellos mediante el procedimiento de subasta pública y los cuatro restantes mediante adjudicación directa.

6.4. ARRENDAMIENTOS DE BIENES INMUEBLES

Ha seguido descendiendo la contratación de nuevos arrendamientos de locales como consecuencia de la política iniciada en los últimos años de contención del gasto en el capítulo presupuestario destinado a tal fin y la sustitución progresiva de locales en alquiler por inmuebles en propiedad.

Al mismo tiempo, se ha procedido a la rescisión de aquellos contratos de arrendamiento de inmuebles que ya no resultaban necesarios para la prestación de servicios de la Seguridad Social. Por el contrario, se ha optado por prorrogar aquellos contratos de arrendamiento en vigor si se ha considerado necesario continuar con la utilización de los locales al no disponer la Seguridad Social de inmuebles en propiedad o al encontrarse a la espera de que finalicen las obras de edificación de nuevas oficinas que se encuentran en marcha por toda la geografía española.

6.5. REGISTRO DE CONTRATOS

La ley 50/1984 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para

1985, establece en su artículo 83 que, a partir de su entrada en vigor, el régimen de contratación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social se ajustará a lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Contratos del Estado y normas complementarias.

La orden del Ministro de Trabajo y Seguridad Social de 9 de septiembre de 1985 establece en su artículo 5^º que en la Tesorería General de la Seguridad Social se organizará un Registro de Contratos de los que celebren las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social.

En cumplimiento de estos preceptos, durante el año 2008 se ha continuado con las actividades correspondientes al registro de los contratos.



Gestión de pagos y del fondo de reserva

7

7.1. GESTIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS

alcanzó la cifra de 130.715 millones de euros con la siguiente distribución mensual y el porcentaje de incremento que sobre 2007 han supuesto los mismos:

El volumen de pagos en el ejercicio 2008

DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS

MESES	IMPORTE EN EUROS	% S/2007
ENERO	10.219.097.457,79	20,25
FEBRERO (1)	13.149.549.270,19	12,15
MARZO	8.504.976.787,04	9,26
ABRIL	8.825.567.214,17	12,51
MAYO	8.985.241.608,87	3,48
JUNIO	9.118.212.122,87	7,01
JULIO (1)	20.353.455.913,99	8,65
AGOSTO	8.876.016.240,94	10,24
SEPTIEMBRE	8.961.135.508,05	10,07
OCTUBRE	9.345.438.503,50	9,49
NOVIEMBRE	9.099.643.802,83	11,75
DICIEMBRE	15.276.760.908,69	10,25
TOTAL	130.715.095.338,94	10,29

(1) Los meses señalados contemplan el pago correspondiente a la dotación del FRSS (4.700 millones de euros en cada mes).

Analizado el detalle mensual de pagos se observa el fuerte incremento interanual que se produce en el mes de Enero -debido a la paga única a los pensionistas de actualización del IPC 2007 que superó los 1.500 mi-

llones de euros-. En Julio y Diciembre se produce el abono de la paga extra de pensiones. A su vez, los meses de febrero y julio contemplan las dotaciones efectuadas al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS POR CONCEPTOS

CONCEPTO	IMPORTE EN MILLONES	% PARTICIPACIÓN
PENSIONES Y PRESTACIONES	89.138	68,19
TRANSFERENCIAS CC.AA.	593	0,45
PRESTACIONES DESEMPLEO	14.675	11,23
GASTOS DE PERSONAL	910	0,70
DOTACIÓN FRSS	9.400	7,19
OTROS PAGOS	15.999	12,24
TOTAL	130.715	100,00

Del total de 130.715 millones de euros, 125.817 corresponden a pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado y 4.898 a pagos efectuados por las Direcciones Provinciales de la Tesorería General de la Seguridad Social lo que representa el 96,25% y el 3,75% del total de pa-

gos, respectivamente.

A continuación se presenta, del total de pagos centralizados y operaciones financieras de pago centralizado, las magnitudes más representativas desglosadas por centro de gasto ejecutor de la propuesta de pago:

**DETALLE POR CONCEPTOS Y EE.GG. DE LOS PAGOS REALIZADOS EN 2008
A TRAVÉS DE LA CAJA PAGADORA CENTRAL**

CONCEPTO	INSS	INGESA	IMSERSO	ISM	TGSS	TOTAL
Retribuciones de personal	26.836.533,94	5.458.165,11	23.593.661,58	7.502.493,16	96.994.832,24	160.385.686,03
Compra de bienes corrientes y servicios	28.063.841,07	7.163.517,56	182.348.043,95	5.329.988,75	194.570.985,37	417.476.376,70
Inversiones	55.177.311,86	19.675.005,66	35.332.861,88	6.714.366,97	153.117.590,31	270.017.136,68
Pago I.R.P.F.	3.278.498.967,91	10.550.283,20	8.109.525,21	74.027.462,33	77.436.041,05	3.448.622.279,70
Otros impuestos	--	230.238,93	20,16	--	346.852,64	577.111,73
Pagos a CC.AA.	--	--	--	32.086.232,44	--	32.086.232,44
Otros pagos	834.357.323,38	89.697.982,01	324.514.936,25	3.754.427,08	9.752.121.650,35	11.004.446.319,07
Ley de Dependencia	--	--	560.704.750,76	--	--	560.704.750,76
Pensiones y prestaciones	82.411.294.212,69	--	2.150.250.906,80	1.405.431.350,15	--	85.966.976.469,64
Desempleo	--	--	--	--	14.555.522.111,97	14.555.522.111,97
Dotación al FRSS	--	--	--	--	9.400.000.000,00	9.400.000.000,00
Total	86.634.228.190,85	132.775.192,47	3.284.854.706,59	1.534.846.320,88	34.230.110.063,93	125.816.814.474,72

En euros

La cadencia mensual de los pagos realizados en 2008 a través del circuito financiero provincial presenta fuertes oscilaciones por afrontar en los meses de enero, abril, julio y octubre el pago de I.R.P.F. del País Vasco y Navarra que elevan el porcentaje fuertemente en estos meses, produciéndose el resto de

las desviaciones en función de la cadencia de las propuestas de pago tramitadas por las distintas entidades gestoras.

Se presenta a continuación su detalle y el porcentaje de variación que sobre 2007 se ha registrado en cada uno de los meses:

**DETALLE MENSUAL DE LOS PAGOS REALIZADOS EN 2008
DIRECCIONES PROVINCIALES**

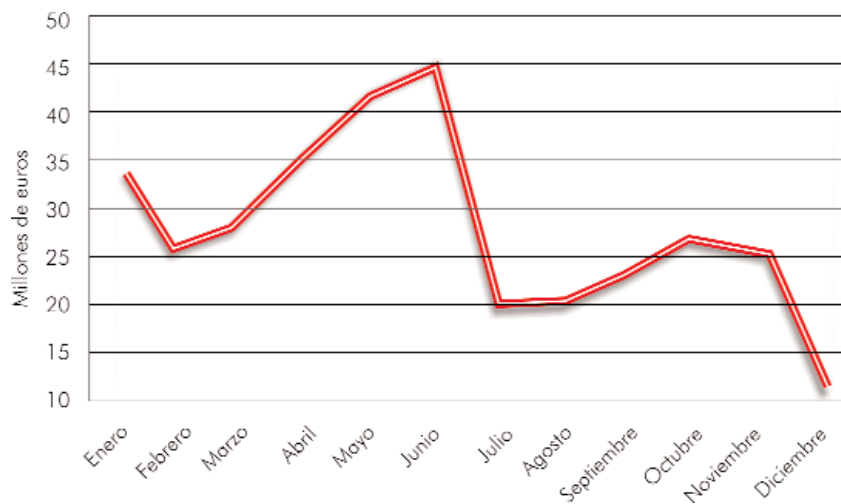
MESES	IMPORTE	% S/2007
ENERO	453.918.336,19	4,88%
FEBRERO	347.158.231,15	23,31%
MARZO	341.113.495,40	4,14%
ABRIL	482.624.699,21	24,46%
MAYO	391.906.480,66	11,35%
JUNIO	381.728.763,35	9,69%
JULIO	461.553.614,41	10,24%
AGOSTO	386.651.286,00	11,71%
SEPTIEMBRE	347.146.879,98	13,71%
OCTUBRE	505.008.141,34	7,82%
NOVIEMBRE	359.965.531,08	9,49%
DICIEMBRE	439.505.405,44	13,29%
TOTAL	4.898.280.864,22	11,71%

7.2. GESTIÓN FINANCIERA

INGRESOS FINANCIEROS

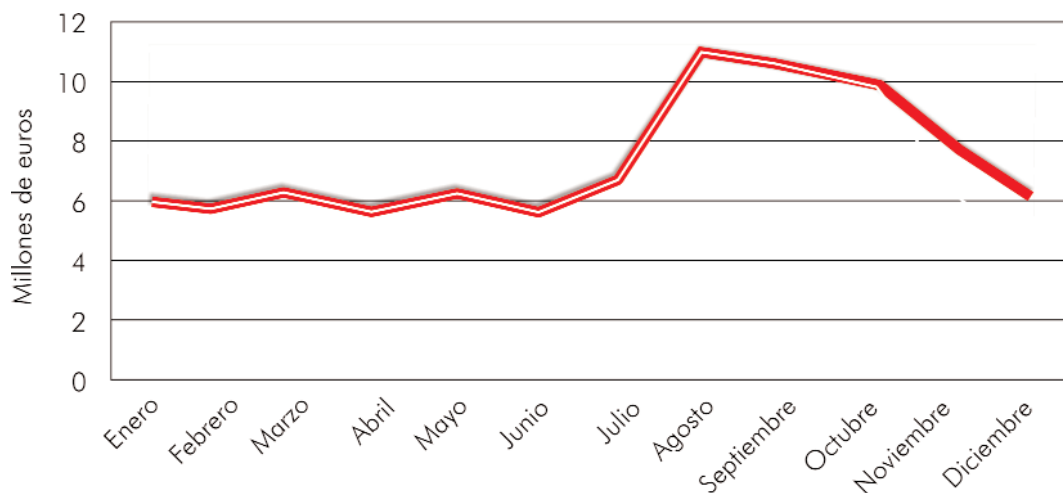
Se detallan en este apartado los generados por la cuenta única que la TGSS mantiene abierta en el Banco de España de acuerdo con las condiciones establecidas en el Convenio fir-

mado entre ambas Instituciones. En el ejercicio 2008 el importe de los intereses devengados fue de 338.552.714,83 euros, con un descenso de aproximadamente el 13,13% con respecto a 2007, motivado por la bajada de los tipos de interés (tipos fijados por el Banco Central Europeo en enero 4,187 y en diciembre 2,352), así como por el descenso de las posiciones mantenidas. Su evolución a lo largo del ejercicio fue la siguiente:



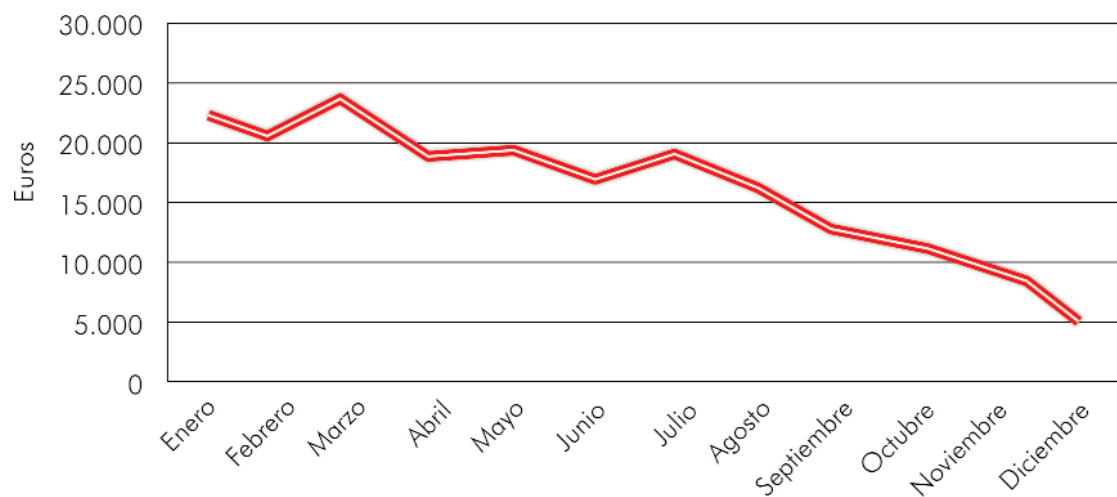
Por lo que respecta a la cuenta "TGSS Fondo de Prevención y Rehabilitación" a la que se le aplica la remuneración establecida en Convenio, los intereses devengados en el

ejercicio 2008 ascienden a 88.823.420,41 euros, de acuerdo con la evolución mensual que se presenta a continuación:



Se debe señalar asimismo cómo la cuenta mantenida en el Banco de España a favor de las víctimas del 11-M ha devengado unos in-

tereses en el año 2008 de 196.587,64 euros, presentando la siguiente evolución mensual:



GASTOS FINANCIEROS

Mayoritariamente están representados por:

- La actividad desarrollada en el mercado de Deuda Pública.
- Las transferencias realizadas en el ámbito nacional y extranjero.
- Los originados por las diferencias de cambio de moneda extranjera.
- Residualmente por los gastos ocasionados

por el retraso en el cumplimiento en el plazo del pago de obligaciones.

SERVICIOS CENTRALES

Los gastos originados por Servicios Centrales alcanzaron el 97,50% del total de los gastos financieros en el año 2008 y presenta la siguiente clasificación:

GASTOS ORIGINADOS POR SERVICIOS CENTRALES	
CONCEPTO	GASTO
Por la actividad desarrollada en el mercado de Deuda Pública	1.211.417,69
Transferencias realizadas en el ámbito nacional	22.584,24
Transferencias ordenadas al extranjero	7.390,13
Otros gastos financieros	164,40
TOTAL	1.241.556,46

En euros

DIRECCIONES PROVINCIALES

El coste originado en Direcciones Provinciales se eleva a 31.782,08 euros representando el 2,50% del total de gastos financieros, porcentaje de escasa relevancia en el total de gastos financieros soportados.

- Aquellos que tienen por finalidad la gestión de cobro de otros ingresos distintos de los de cuotas: Recursos Diversos Centralizados y Recursos Diversos Provinciales.
- La gestión de cobro de los ingresos por recaudación en vía ejecutiva.

SERVICIOS FINANCIEROS

La Tesorería General gestiona los contratos correspondientes a la prestación de los servicios financieros para la Seguridad Social; entre ellos los correspondientes a:

- Pago de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social a desplazados o residentes en el extranjero.
- Pago de prestaciones del Sistema de la Seguridad Social: Primeros pagos de pensiones y de otras prestaciones periódicas y de prestaciones a tanto alzado; etc.

RETROCESIÓN DE PRESTACIONES

La Tesorería General de la Seguridad Social, derivado de su gestión de cobro en materia de retrocesión de pensiones, ha recuperado de las entidades financieras un importe en 2008 de 66.754.077,93 euros¹, correspondiendo 58.699.984,32 euros al proceso centralizado de retrocesión y 8.854.093,61 euros a la gestión provincial.

¹ Información obtenida de los ingresos en EE.FF.

7.3. GESTIÓN DE CAPITALES COSTE DE A.T. Y E.P. Y DE LA FUNCIÓN REASEGURADORA

7.3.1. FUNCIÓN REASEGURADORA

En el Artículo 201 de la LGSS se establece el sistema financiero que ha de regular la materia relativa a la contingencia derivada de Accidentes de Trabajo, concretándose estas funciones en la obligación de las Mutuas de A.T. y E.P. de reasegurar en el oportuno Servicio Común de la Seguridad Social, un porcentaje de los riesgos asumidos por éstas. De estos riesgos quedan excluidos los relativos a la situación de incapacidad temporal, así como la asistencia sanitaria y recuperación que correspondan a la misma.

En relación con la cuantía del exceso de pérdidas no reasegurada, las Mutuas de A.T. y E.P. deben constituir los oportunos depósitos o concertar, facultativamente, reaseguros complementarios de los anteriores.

En consecuencia, el reaseguro de accidentes de trabajo sigue en la actualidad vigente

en materia de capitales coste de pensiones derivados de los riesgos de invalidez, muerte y supervivencia que las Mutuas asumen, respecto de sus trabajadores protegidos y no está vigente para las prestaciones de pago único, a partir del 1/4/1996, según lo dispuesto en el artº. 63 del R.D. 1993/1995 de 7 de diciembre.

Por tanto, las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social están obligadas a reasegurar en la Tesorería General un porcentaje de los riesgos por ellas asumidos, y que está fijado actualmente en el 30%, siendo las primas que se pagan del 28%.

Durante el ejercicio 2008, el número de expedientes recibidos ascendió a 14.641.

En 2008 se han tramitado 14.217 expedientes en conjunto de todas las prestaciones reaseguradas. El número de expedientes pendientes al final del ejercicio ascendió a 1.729.

A continuación se presenta la evolución de la tramitación de expedientes de los cinco últimos años:

SITUACIÓN EXPEDIENTES DE REASEGURO			
AÑO	EXPEDIENTES RECIBIDOS	EXPEDIENTES TRAMITADOS	EXPEDIENTES PENDIENTES
2004	17.086	15.910	2.209
2005	15.212	14.207	3.214
2006	14.447	16.125	1.536
2007	16.781	17.012	1.305
2008	14.641	14.217	1.729

7.3.2. DETERMINACIÓN Y GESTIÓN DE LOS CAPITALES COSTE DE A.T.

Durante 2008 se calcularon 10.930 liquidaciones de capitales coste de A.T., para su posterior ingreso por las Mutuas, de las que 9.357 correspondieron a prestaciones de Invalidez y 1.573 liquidaciones a prestaciones de Muerte y Supervivencia, que globalmente consideradas totalizan un importe a cargo de Mutuas de 1.339.034.207,36 euros, asu-

miendo la Tesorería General de la Seguridad Social un importe de 576.103.446,03 euros, en concepto de Reaseguro modalidad cuota-parte; y un importe de 26.617.145,52 euros, en la modalidad de reaseguro Exceso de Pérdidas, determinado según el correspondiente Concierto de Reaseguro de Exceso de Pérdidas; así como también la cantidad de 870.718,53 euros en concepto de Indemnización a Padres de los trabajadores accidentados.

PROPUESTAS DE LIQUIDACIÓN DE CAPITALES-COSTE

LIQUIDACIONES	100% CAPITAL COSTE	CAPITAL COSTE MUTUA AT Y EP	REASEGURO	EXCESO PÉRDIDAS	INDEMNIZ. A PADRES
10.930	1.942.595.559,96	1.339.034.207,36	576.103.446,03	26.617.145,52	870.718,53

A su vez los reintegros originados en la gestión de capitales coste han alcanzado (neto de reaseguro) el importe de 103.399.689,42 euros a favor de las Mutuas de AT y EP, correspondiendo 90.214.877,92 euros al principal de expedientes de invalidez, 4.415.406,00 euros al principal de expedientes de Muerte y Supervivencia y 8.769.405,50 euros a intereses de capitalización, de demora y legales del total de expedientes.

7.3.3. GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES

A lo largo del ejercicio 2008 se han tramitado 218 expedientes con cargo al presupuesto de gastos del citado ejercicio, cuya dotación inicial ascendía a la cantidad total de 181.000,00 euros, y fue consumido prácticamente en su totalidad.

En el siguiente cuadro se refleja lo expuesto con más detalle:

CUADRO RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y DOTACIONES 2008

CONCEPTO APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DOTACIÓN	Nº EXPTE. RESUELTOS	DISPUESTO
AUXILIO POR DEFUNCIÓN	2.000,00	69	561,31
INDEMNIZACIÓN A TANTO ALZADO	178.000,00	147	177.964,86
LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES	1.000,00	2	895,96
TOTALES	181.000,00	218	179.422,13

7.4. FONDO DE RESERVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Con la creación del Fondo de Reserva, se dio cumplimiento a la recomendación número dos del Pacto de Toledo de abril de 1995, y a los compromisos adquiridos en el acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales más representativas (CC.OO. y U.G.T.) en octubre de 1996, recogidos en la Ley 24/1997, de 15 de julio, de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social.

Uno de los principios básicos de la norma, el de garantizar el imprescindible equilibrio financiero del sistema, tiene su expresión en la constitución de reservas que permitan atenuar los efectos de los ciclos económicos, tanto respecto a la recaudación de cotizaciones, como a la preservación del empleo.

El artículo 2 de la citada Ley 24/1997 dio, a estos efectos, una nueva redacción al apartado 1 del artículo 91 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio, que fue modificado de nuevo en el año 2001, -Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social- en relación a la dotación y materialización financiera del Fondo de Reserva.

Finalmente el 30 de septiembre se publicó la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, que configura su marco normativo estableciendo mecanismos de control y rendición de resultados así como definiendo sus órganos de gestión.

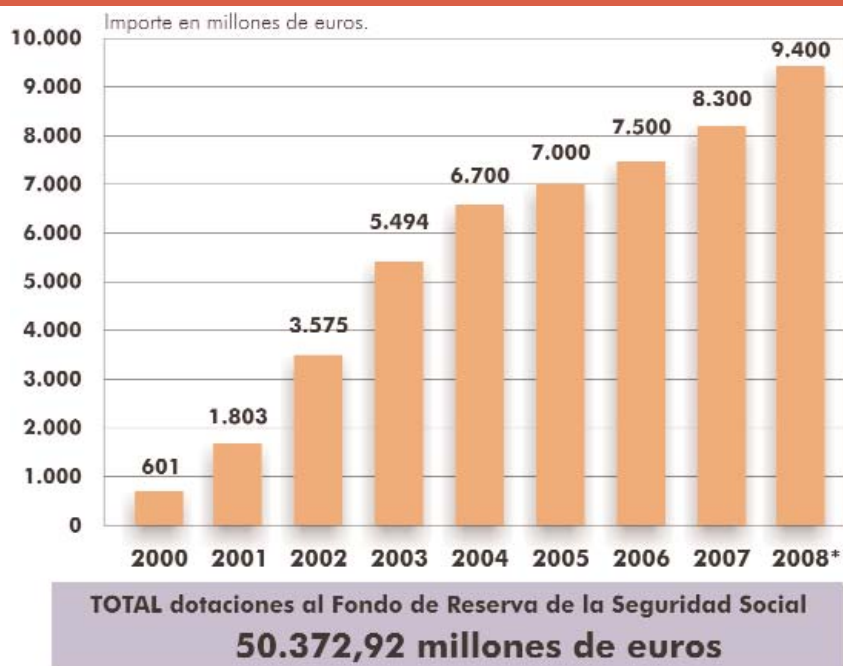
Posteriormente el 9 de marzo de 2004, se publicó el Real Decreto 337/2004, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social, que establece, entre otros aspectos destacables, los criterios de corrección de los excedentes presupuestarios a efectos del Fondo y los valores que han de constituir la cartera del Fondo de Reserva, así como el régimen de funcionamiento del Comité de Gestión, la Comisión Asesora de Inversiones, y la Comisión de Seguimiento del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Por último con fecha 29 de noviembre de 2008, se publica el Real Decreto 1978/2008, de 28 de noviembre, que modifica el Real Decreto 337/2007, de 27 de febrero, en concreto en su artículo 4, que permite adoptar decisiones de gestión con un procedimiento más ágil y eficaz.

El Fondo de Reserva de la Seguridad Social creado en la T.G.S.S. se encuentra materializado en activos financieros públicos y depósitos efectuados en la cuenta abierta, exclusivamente para este fin, en el Banco de España bajo la denominación "Tesorería General de la Seguridad Social -Fondo de Reserva Especial art. 91.1 LGSS".

En cumplimiento del mandato legal, el Gobierno, desde el ejercicio 2000 a 2008 a través de los correspondientes Acuerdos, y con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, ha dotado al Fondo de Reserva de la Seguridad Social con 50.372.915.657,54 euros, con el detalle que se presenta en el siguiente gráfico:

DOTACIONES APROBADAS POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS A 31 DICIEMBRE DE 2008



(*) Por Acuerdos de Consejo de Ministros de 08-02-08 y 27-06-08, por importes de 4.700 millones de euros respectivamente.

A la fecha de 31-12-08 el Fondo de Reserva de la Seguridad Social, alcanzaba una cuantía de 57.223,18 millones de euros, con el siguiente desglose:

EVOLUCIÓN GENERAL DEL FONDO DE RESERVA Dotaciones y rendimientos Situación a 31/12/2008. Importes en millones de euros

DATOS ACUMULADOS	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	AÑO 2008
1. DOTACIONES	18.193,05	25.198,38	32.739,84	41.150,10	50.670,06
1.a Acuerdo del Consejo de Ministros (*)	18.172,92	25.172,92	32.672,92	40.972,92	50.372,92
1.b Exceso de excedentes de MATEPSS(**)	20,13	25,46	66,92	177,18	297,14
2. RENDIMIENTOS NETOS GENERADOS	1.137,35	1.986,59	3.139,41	4.565,89	6.553,12
2.a Rendimientos generados (***)	1.175,47	2.065,05	3.255,62	4.728,92	6.787,40
2.b Ajustes por amortización de activos	-38,12	-78,46	-116,21	-163,03	-234,28
TOTAL	19.330,40	27.184,97	35.879,25	45.715,99	57.223,18

(*) Con cargo a los excedentes presupuestarios de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. En el año 2008 corresponde a las dotaciones aprobadas por Acuerdo de Consejo de Ministros de 08-02-2008 y 27-06-08, que se materializaron el 12 de febrero y el 1 de julio respectivamente.

(**) Derivado de la gestión por parte de las MATEPSS de la prestación de incapacidad temporal por contingencias comunes.

(***) Intereses de la cuenta corriente, rendimientos de activos y otros ingresos.

La cuantía del Fondo -57.223,18 millones de euros- representa el 5,45% del P.I.B. (el cual alcanzó en el ejercicio 2007, según datos del Instituto Nacional de Estadística en base CNE-2000, publicados el 19 de noviembre de 2008, los 1.050.595 millones de euros).

La composición de la cartera a 31-12-2008 que ascendía, -a precio de adquisición-, a 57.158.217.538,19 euros se presenta clasificada por zonas y países, -en función de la fecha de vencimiento de los activos- en el siguiente cuadro:

ACTIVOS	DEUDA ESPAÑOLA importe en euros	DEUDA EXTRANJERA importe en euros	TOTAL importe en euros	PORCENTAJE
Letras -zona corto plazo-	4.268.358.827,19	3.729.746.176,08	7.998.105.003,27	13,99%
Zona a 3 años	10.947.168.948,21	8.602.682.563,84	19.549.851.512,05	34,20%
Zona a 5 años	6.365.309.389,62	7.131.694.158,71	13.497.003.548,33	23,62%
Zona a 10 años o más	10.647.363.554,94	5.465.893.919,60	16.113.257.474,54	28,19%
TOTAL	32.228.200.719,96	24.930.016.818,23	57.158.217.538,19	100,00%

Criterio de distribución por zonas:

Corto plazo: vencimiento hasta 12 meses en referencia 31-12-08 para armonizar con el criterio contable.

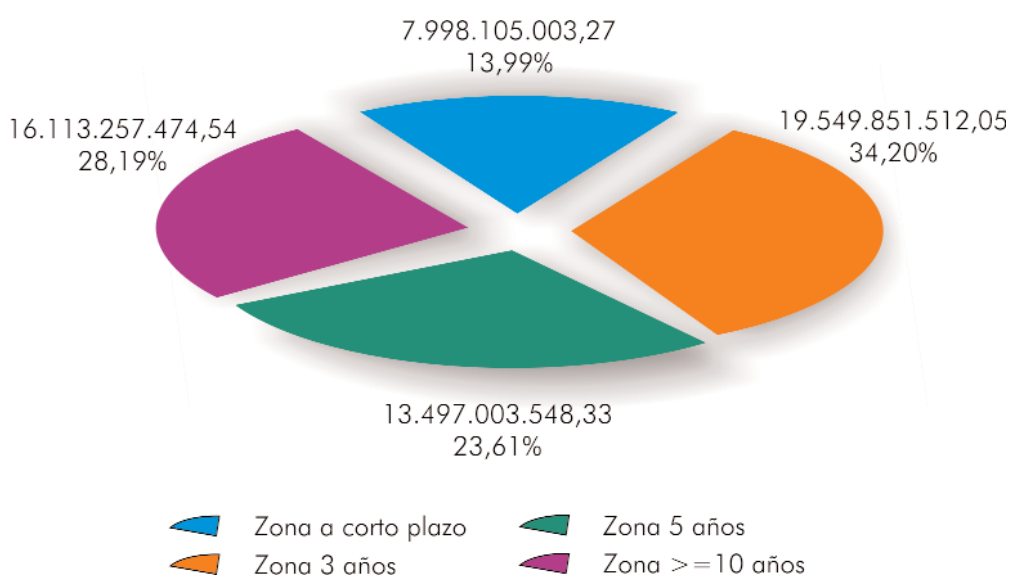
Zona 3 años: vencimiento entre 12 meses y 4 años en referencia 31-12-08.

Zona 5 años: vencimiento entre 4 y 7 años en referencia 31-12-08.

Zona 10 años o más: vencimiento más de 7 años en referencia 31-12-08.

La representación gráfica de la cartera a ra es la siguiente:
precio de adquisición y por zonas de la carte-

CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN POR ZONAS



7.5. FONDO DE PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN

El artículo 73 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, establece que el 80 por ciento del exceso de los excedentes anuales obtenidos por las mutuas en su gestión, una vez cubiertas las reservas reglamentarias, se adscribirá a los fines generales de prevención y rehabilitación; prescripción que ha tenido su reflejo en el Reglamento sobre colaboración de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS), cuyo artículo 66.1 reproduce la obligación legal de destinar a los fines indicados el 80 por ciento del exceso de excedentes de la gestión, que deberá ingresarse por las mutuas en el Banco de España y en cuenta especial a disposición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el cual dispondrá el destino concreto que haya de darse a estos fondos dentro de la afectación a los fines generales señalados y conforme a las demás normas legales que resulten de aplicación.

Más concretamente, la Disposición final octava de la Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de

Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, daba nueva redacción al artículo 73 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, estableciendo que las Mutuas podrán dedicar un 15 por ciento del referido 80 por ciento del exceso de excedentes a incentivar la adopción de medidas y procesos que contribuyan eficazmente y de manera contrastable a la reducción de la siniestralidad laboral, mediante un sistema de "bonus-malus" en los términos y condiciones que se determinen reglamentariamente.

Por último la regulación de las actividades preventivas a desarrollar en el ámbito de la Seguridad Social, tanto las que se realicen por las MATEPSS, en su condición de colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, como las que se desarrollen con cargo al 80 por ciento de exceso de excedentes, se contiene en la Orden TAS/ 3623/2006, de 28 de noviembre.

Con cargo al Fondo de Prevención y Rehabilitación se desarrollan estas últimas actividades preventivas siendo los aspectos más significativos durante el año 2008 los siguientes:

El ejercicio 2008 se inicia con un saldo de la cuenta del Fondo de Prevención y

Rehabilitación abierta en el Banco de España que se cifra en 1.807.219.727,58 euros.

CONCEPTO	IMPORTE en euros
1- Saldo c/c a 31-12-2007	1.807.219.727,58

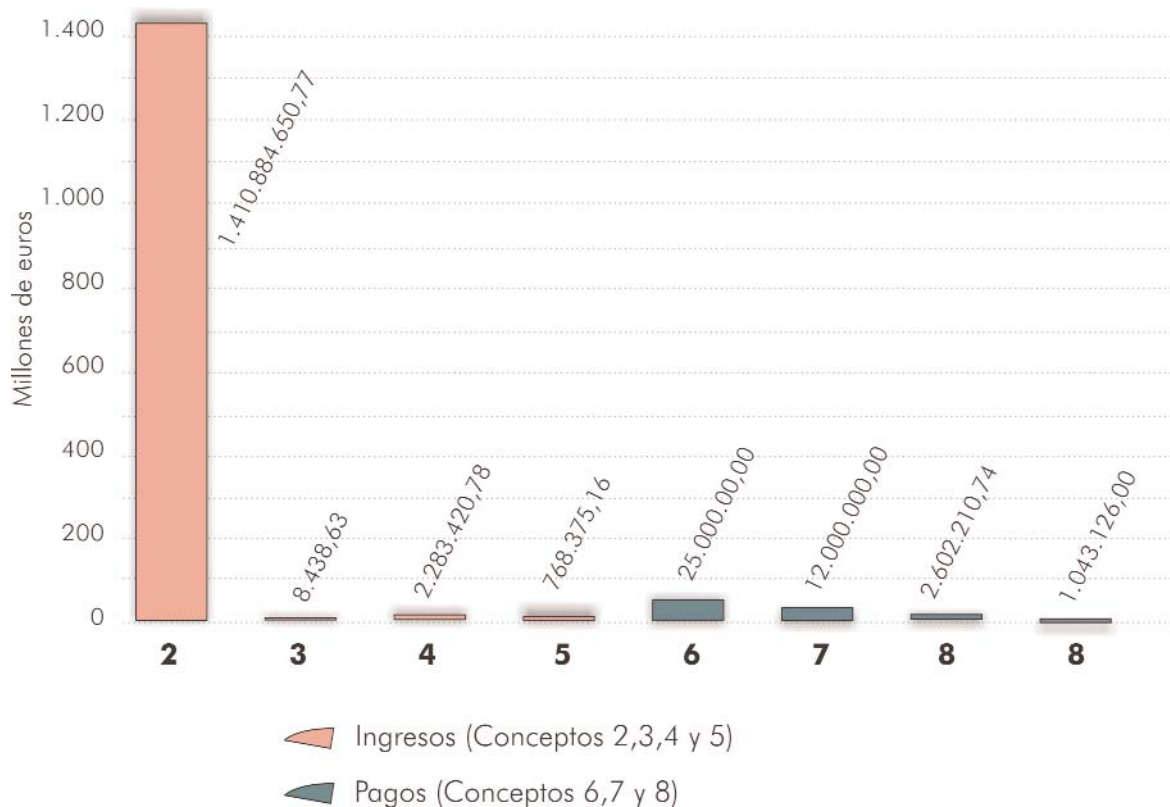
Los ingresos registrados en 2008, cifrados en 1.413.944.885,34 euros, tienen su origen en:

CONCEPTO	IMPORTE en euros
2- Aportación MATEPSS 80 por ciento exceso de excedentes ejercicio 2007	1.410.884.650,77
3- Proceso de liquidación del Centro Mutual para la Rehabilitación de Accidentados de Trabajo	8.438,63
4- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	2.283.420,78
5- Ingresos de IBERMUTUAMUR	768.375,16
SUMA	1.413.944.885,34

Con cargo a los importes registrados en la cuenta abierta en el Banco de España se han realizado durante 2008 pagos por importe de 40.645.336,74 euros distribuidos en las siguientes actuaciones:


CONCEPTO	IMPORTE en euros
6- Aportación patrimonial correspondiente a 2008 para la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales	25.000.000,00
7- Encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo	12.000.000,00
8- Creación o renovación de centros y/o servicios de prevención y rehabilitación gestionados por MATEPSS de forma:	
- Individual:	2.602.210,74
- Mancomunada:	1.043.126,00
SUMA	40.645.336,74

En el siguiente gráfico se resume el origen y destino de los fondos en el ejercicio 2008:



Por tanto, el saldo de la cuenta del Fondo Banco de España a 31 de diciembre de 2008 de Prevención y Rehabilitación abierta en el se cifra en 3.180.519.276,18 euros

CONCEPTO	IMPORTE en euros
9- Saldo c/c a 31-12-2008	3.180.519.276,18



Realización del presupuesto de ingresos

8

8.1. REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Por Ley 51/2007, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, se aprueba el presupuesto de la Seguridad Social para el año 2008.

En este ejercicio no hay ningún préstamo del Estado a la Seguridad Social, tal y como viene ocurriendo desde el ejercicio 2000. El presupuesto del ejercicio 2008 contempla un excedente entre los ingresos y los gastos del

Sistema de la Seguridad Social, por lo que esta situación económica hace innecesaria la utilización de este medio de financiación para garantizar el equilibrio financiero de la Seguridad Social.

El Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social para el año 2008, desde el punto de vista de los Derechos Reconocidos (Recursos Devengados), se ha liquidado por importe de 113.133,28 millones de euros, lo que supone un grado de ejecución respecto a las previsiones iniciales del 105,75%.

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	PRESUPUESTO INICIAL	RECURSOS DEVENGADOS	DIFERENCIA	EJECUCIÓN %
TOTAL INGRESOS	106.982,02	113.133,28	6.151,26	105,75

Millones de euros.

Por otro lado, se han generado Derechos Reconocidos pendientes de cobro por importe de 1.458,59 millones de euros, siendo su desglose el siguiente: 991,60 millones de Cotizaciones Sociales, 362,26 millones de Tasas y Otros Ingresos (de los cuales 360,27

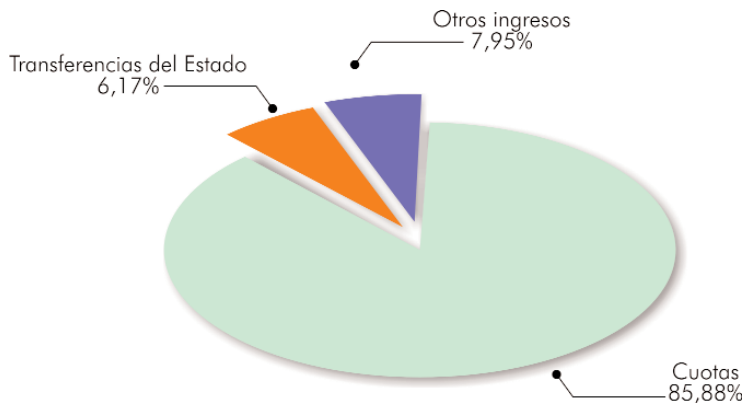
corresponden a Recargos, Intereses y Multas), 83,67 millones de Transferencias Corrientes y 21,06 millones por otros conceptos (de los cuales 20,38 corresponden a intereses devengados en cuentas bancarias, principalmente del Banco de España).

DETALLE DE LA EVOLUCIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS RECURSOS DE LA TGSS (Derechos Reconocidos)

RECURSOS	2007	2008	% VARIACIÓN
Cuotas	92.516,14	97.154,28	5,01
Transferencias del Estado	6.075,23	6.981,66	14,92
Otros ingresos	7.103,41	8.997,34	26,66
TOTAL	105.694,78	113.133,28	7,04

Millones de euros.

DERECHOS RECONOCIDOS

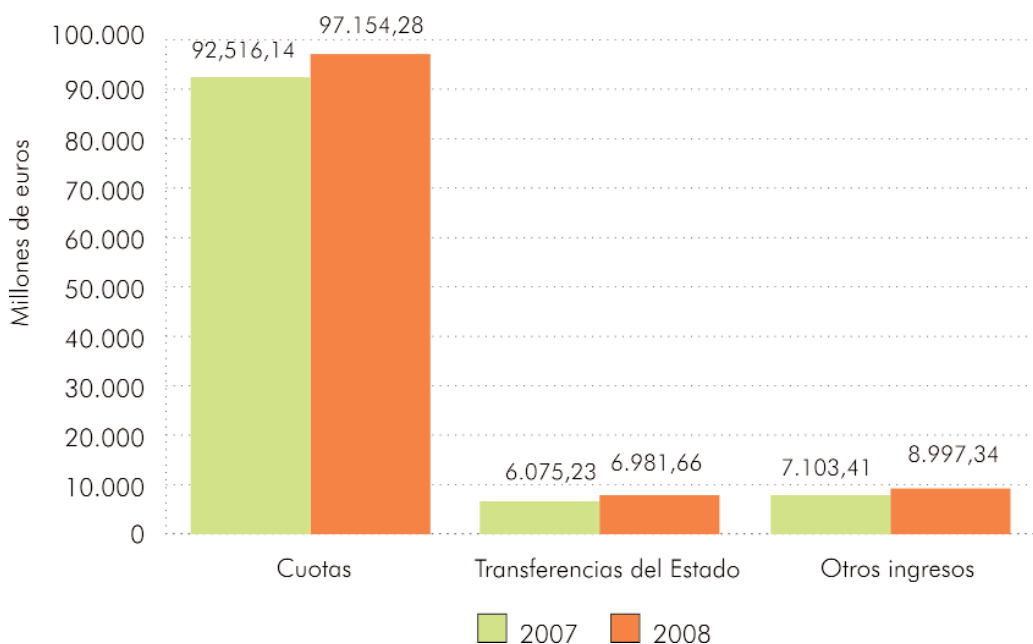


Los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2007-2008, se incrementan un 7,04%. Las cuotas se incrementan un 5,01% debido al mantenimiento de una positiva evolución de la afiliación, así como el incremento de las bases medias de cotización. Se incrementan en un 14,92% las Transferencias del Estado. Crecen las aportaciones estatales para la financiación de prestaciones y servicios de naturaleza no contributiva, destinándose 300 millones más para la financiación de los complementos a mínimos,

475,12 más para la Ley de Dependencia y se crea la prestación de pago único por nacimiento o adopción.

El apartado de "Otros ingresos" refleja el aumento de los rendimientos de las inversiones financieras por materialización de las dotaciones del Fondo de Reserva y por enajenación de activos financieros al Fondo de Reserva. También se produce un incremento en la aportación de las Mutuas de AT y EP al Fondo de Reserva y al Fondo de Prevención y Rehabilitación de la Seguridad Social.

EVOLUCIÓN 2007-2008



DETALLE DEL PRESUPUESTO Y LIQUIDACIÓN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	PRESUPUESTO	RECURSOS	DIFERENCIA	EJECUCIÓN	RECURSOS	DIFERENCIA	EJECUCIÓN
	INICIAL (A)	REALIZADOS (B)	(B) - (A)	% (B) / (A)	DEVENGADOS (C)	(C) - (A)	% (C) / (A)
I. "Cotizaciones Sociales"	93.460,90	95.639,07	2.178,17	102,33	97.154,28	3.693,38	103,95
III. "Tasas y Otros Ingresos"	490,79	554,73	63,94	113,03	1.157,78	666,99	235,90
IV. "Transferencias Corrientes"	10.334,63	10.384,79	50,16	100,49	10.472,30	137,67	101,33
V. "Ingresos Patrimoniales"	1.834,65	2.603,87	769,22	141,93	2.624,93	790,28	143,08
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	106.120,97	109.182,46	3.061,49	102,88	111.409,29	5.288,32	104,98
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,36	1,10	0,74	305,56	1,10	0,74	305,56
VII. "Transferencias de Capital"	826,51	1.666,74	840,23	201,66	1.666,74	840,23	201,66
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	826,87	1.667,84	840,97	201,71	1.667,84	840,97	201,71
TOTAL DE OPERACIONES NO FINANCIERAS	106.947,84	110.850,30	3.902,46	103,65	113.077,13	6.129,29	105,73
VIII. "Activos Financieros"	34,18	56,14	21,96	164,25	56,15	21,97	164,28
IX. "Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
TOTAL DE OPERACIONES FINANCIERAS	34,18	56,14	21,96	164,25	56,15	21,97	164,28
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	106.982,02	110.906,44	3.924,42	103,67	113.133,28	6.151,26	105,75

Millones de euros.

(B) Incluye sólo los cobros del ejercicio. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.

Un breve análisis del cuadro anterior permite destacar los siguientes aspectos:

CAPÍTULO I: COTIZACIONES SOCIALES

Las cotizaciones sociales constituyen la principal fuente de financiación de la Tesorería General de la Seguridad Social. Su participación en el total de los Recursos Devengados ha representado el 85,88%, inferior a la registrada en el año anterior (87,53%).

En términos de Recursos Devengados, las cotizaciones sociales alcanzan unos ingresos de 97.154,28 millones de euros, lo que determina que la liquidación de este capítulo se salde, en términos de Derechos Reconocidos, con un incremento del 3,95% sobre lo presupuestado.

En términos de Recursos Realizados los ingresos suponen 95.639,07 millones de euros, siendo el grado de ejecución del 102,33%. Los derechos reconocidos pendientes de cobro ascienden a 991,60 millones de euros.

Analizando, en términos de Recursos Realizados la distribución del Capítulo I por regímenes, destaca el peso específico del Régimen General, cuya recaudación supone el 78,78% del Capítulo I.

Le sigue en importancia el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) con una participación del 10,02%. La Ley 18/2007 de 4 de julio procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad en el RETA con efectos desde el día 1 de enero de 2008.

El Régimen Especial Agrario supone un 0,98% frente al 1,45% de 2007. La pérdida de participación se explica por la mencionada integración de los trabajadores agrarios por cuenta propia en el RETA.

Los Regímenes Especiales de Trabajadores del Mar, Minería del Carbón y Empleados de Hogar suponen en conjunto tan solo un 1,02% total.

Se incrementa la participación de las cotizaciones de Desempleados que pasan de un 4,44% en 2007 a un 5,82% en 2008. Las Bonificaciones para el Fomento del Empleo disminuyen de 3.206,10 millones en 2007 a 2.898,35 millones, lo que representa en el total de cuotas el 3,03%.

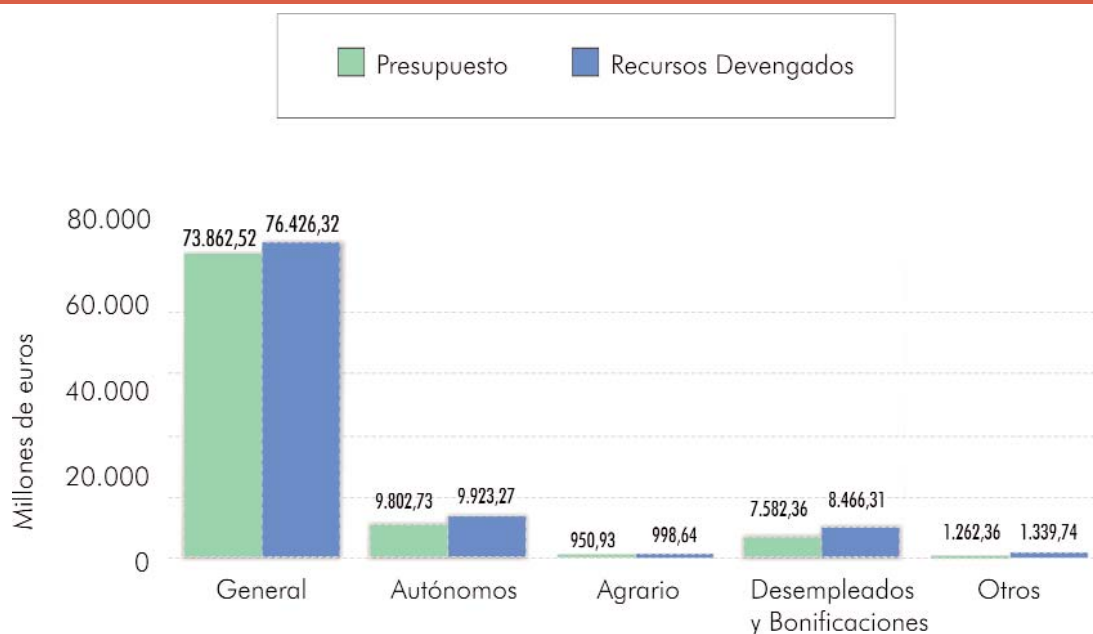
El siguiente cuadro muestra las cuotas recaudadas en cada uno de los regímenes:

CUOTAS POR REGÍMENES							
CONCEPTO	PRESUPUESTO (A)	RECURSOS REALIZADOS (B)	DIFERENCIA (B) - (A)	EJECUCIÓN % (B) / (A)	RECURSOS DEVENGADOS (C)	DIFERENCIA (C) - (A)	EJECUCIÓN % (C) / (A)
Régimen General	73.862,52	75.344,41	1.481,89	102,01	76.426,32	2.563,80	103,47
R. Esp. Trab. Autónomos	9.802,73	9.584,60	-218,13	97,77	9.923,27	120,54	101,23
R. Esp. Agrario	950,93	937,74	-13,19	98,61	998,64	47,71	105,02
R. Esp. Trab. del Mar	292,37	296,08	3,71	101,27	298,99	6,62	102,26
R. Esp. Minería del Carbón	203,12	194,23	-8,89	95,62	198,92	-4,20	97,93
R. Esp. Empleados Hogar	461,97	489,73	27,76	106,01	504,90	42,93	109,29
Acc. Trabajo y Enf. Profes.	304,90	325,97	21,07	106,91	336,93	32,03	110,51
Desempleados y Bonificaciones	7.582,36	8.466,31	883,95	111,66	8.466,31	883,95	111,66
TOTAL	93.460,90	95.639,07	2.178,17	102,33	97.154,28	3.693,38	103,95

Millones de euros.

La columna (B) "Recursos Realizados" incluye los derechos devengados del ejercicio y recaudados en el ejercicio, tanto en vía voluntaria como en vía ejecutiva. No incluye los cobros de derechos devengados en ejercicios anteriores.

RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR REGÍMENES



CAPÍTULO III: TASAS Y OTROS INGRESOS

Este capítulo presenta una desviación positiva de 666,99 millones de euros, en términos de Derechos Reconocidos, debida fundamentalmente a los ingresos procedentes de "Recargos y Multas" que representan una desviación de 571,17 millones.

Se han reconocido derechos que están pendientes de cobro por un importe de 362,26 millones, lo que explica que en términos de Derechos Recaudados presenta una ejecución del 113,03% del presupuestado mientras que en términos de Derechos Reconocidos la liquidación de este capítulo se salde con un incremento del 235,90% sobre lo presupuestado.

CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Las transferencias corrientes ocupan el segundo lugar entre los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social, con una participación del 9,26% en términos de Derechos Reconocidos.

Se han generado Derechos Reconocidos pendientes de cobro por importe de 83,67 millones de euros que corresponden a Capitales Renta que deben ingresar las Mutuas de AT y EP.

La ejecución de este capítulo, en términos de recursos devengados muestra una desviación positiva de 137,67 millones de euros. En las Transferencias de la Administración del Estado, se produce una desviación positiva de 123,60 millones.

En Prestaciones Familiares hay una desviación de 51,55 millones sobre lo presu-

puestado, correspondientes a la financiación de la prestación económica no contributiva de pago único por nacimiento o adopción (Ley 35/2007 de 15 de noviembre), no presupuestada inicialmente.

Para financiar los Servicios Sociales del IMSERSO hay una desviación de 9,86 millones correspondientes a la financiación de las cotizaciones sociales de cuidadores no profesionales de la Ley de Dependencia, que no figuraban en el presupuesto inicial.

Las transferencias para Pensiones no Contributivas se incrementan en 56,24 millones sobre el presupuesto inicial.

La asistencia sanitaria del INGESA presenta también una desviación positiva de 33,57 millones debido principalmente a un suplemento de crédito de 28 millones (para el cumplimiento de una Sentencia del Tribunal Supremo para compensar el Gasto Farmacéutico de la CC.AA. de Murcia).

Presentan desviaciones negativas sobre lo presupuestado inicialmente las transferencias para financiar Jubilaciones Anticipadas, 25,54 millones, para financiar los Servicios Sociales del ISM, 1,86 millones, y la Asistencia Sanitaria del ISM, 1,83 millones.

También presentan una desviación positiva las aportaciones de las Mutuas de AT y EP por importe de 20,11 millones, pero mientras que en la "Aportación al sostenimiento de los Servicios Comunes" y las "Cuotas de Reaseguro de Accidentes de Trabajo" se han producido desviaciones positivas de 59,92 y 13,31 millones respectivamente, en los Capitales Renta se produce una desviación negativa de 53,12 millones.

DETALLE DEL CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL (A)	RECURSOS REALIZADOS (B)	DIFERENCIA (B) - (A)	VARIACIÓN	RECURSOS DEVENGADOS (C)	DIFERENCIA (C) - (A)	VARIACIÓN
Transferencias de la Admón del Estado	6.739,32	6.862,92	123,60	1,83%	6.862,92	123,60	1,83%
Del Dpto. a que está adscrita a ENTIDADES	3.351,03	3.376,79	25,76	0,77%	3.376,79	25,76	0,77%
Comp. a mínimos de pensión	2.106,35	2.106,35	0,00	0,00%	2.106,35	0,00	0,00%
Prestaciones Familiares	1.004,64	1.056,19	51,55	5,13%	1.056,19	51,55	5,13%
Prestaciones del Síndrome Tóxico	18,25	18,25	0,00	0,00%	18,25	0,00	0,00%
Jubilaciones anticipadas	144,54	119,00	-25,54	-17,67%	119,00	-25,54	-17,67%
Servicios Sociales del ISM	25,09	23,23	-1,86	-7,41%	23,23	-1,86	-7,41%
Otras	52,16	53,77	1,61	3,09%	53,77	1,61	3,09%
Del Dpto. a que está adscrita al IMSERSO	3.134,67	3.200,77	66,10	2,11%	3.200,77	66,10	2,11%
Pensiones no contributivas	2.137,58	2.193,82	56,24	2,63%	2.193,82	56,24	2,63%
Prestaciones LISMI	65,81	65,81	0,00	0,00%	65,81	0,00	0,00%
Servicios sociales del IMSERSO	931,28	941,14	9,86	1,06%	941,14	9,86	1,06%
De otros Dptos. Ministeriales	253,62	285,36	31,74	12,51%	285,36	31,74	12,51%
Asist. Sanit. Prestada por el INGESA	200,41	233,98	33,57	16,75%	233,98	33,57	16,75%
Asist. Sanit. Prestada por el ISM	53,21	51,38	-1,83	-3,44%	51,38	-1,83	-3,44%
Transferencias de Organismos Autónomos	0,00	1,20	1,20		1,20	1,20	
Transferencias de la Seguridad Social	3.538,51	3.471,11	-67,40	-1,90%	3.558,62	20,11	0,57%
Aport. para sostenimiento Serv. Comunes	1.014,79	1.074,71	59,92	5,90%	1.074,71	59,92	5,90%
Capitales renta	1.510,24	1.369,61	-140,63	-9,31%	1.457,12	-53,12	-3,52%
Cuotas Reaseguro AT	1.009,77	1.023,08	13,31	1,32%	1.023,08	13,31	1,32%
Otras Transf. recibidas de Ent. del Sistema	3,71	3,71	0,00	0,00%	3,71	0,00	0,00%
Transferencias de Empresas Privadas	46,80	40,61	-6,19	-13,23%	40,61	-6,19	-13,23%
Transferencias de Familias e Instituciones sin fines de lucro	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	
Transf. del Exterior	10,00	8,95	-1,05	-10,50%	8,95	-1,05	-10,50%
TOTAL CAPITULO IV	10.334,63	10.384,79	50,16	0,49%	10.472,30	137,67	1,33%

Millones de euros.

CAPÍTULO V: INGRESOS PATRIMONIALES

Los ingresos patrimoniales ascienden a 2.624,93 millones en términos de Derechos Reconocidos. La partida más importante de este capítulo son los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva, 2.093,95 millones de euros (35,84% de incremento sobre el año anterior). También mantienen su importancia los intereses de cuentas bancarias, que se cifraron en 522,99 millones de los cuales 340,06 millones de euros corresponden a cuentas no afectas al Fondo de Reserva (en su casi totalidad a la c/c en el Banco de España), 93,91 millones de euros a cuentas bancarias afectas al Fondo de Reserva y 88,82 a cuentas afectas al Fondo de Prevención y Rehabilitación.

CAPÍTULOS VI AL VIII

El conjunto de las operaciones de capital exceptuando el capítulo VII (Cap. VI Enajenación de Inversiones Reales y Cap. VIII Activos Financieros) tienen una importancia cuantitativa mínima (57,25 millones de euros) representando, el 0,05% del total de los Recursos Devengados.

En el capítulo VII se produce una desviación positiva de 840,23 millones de euros debido

a las transferencias de la Seguridad Social procedentes de las Mutuas de AT y EP para el Fondo de Reserva por importe de 119,96 millones de euros (17,52 millones más que lo presupuestado) y para el Fondo de Prevención y Rehabilitación por importe de 1.413,94 millones (823,17 millones más que lo presupuestado).

En el capítulo VIII se produce una desviación positiva de 21,97 millones de euros, que corresponden, por un lado a -28,91 millones de Remanentes de Tesorería del IMSERSO que figuran en el presupuesto inicial, pero que no se recogen como derechos devengados en la cuenta de liquidación; y por otro lado, a 48,20 millones de euros correspondientes a saldos financieros en cuentas afectas al Fondo de Reserva que no figuran en el presupuesto inicial.

8.2. COMPARACIÓN INTERANUAL

8.2.1. DERECHOS RECONOCIDOS (recursos devengados)

El cuadro siguiente refleja los Recursos Devengados en millones de euros de cada uno de los capítulos presupuestarios del Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el trienio 2006-2008.

RECURSOS DEVENGADOS (Derechos Reconocidos) 2006 - 2008

CAPÍTULO	2006	2007	2008
I. "Cotizaciones Sociales"	85.609,80	92.516,14	97.154,28
III. "Tasas y Otros Ingresos"	975,49	964,34	1.157,78
IV. "Transferencias Corrientes"	8.295,15	9.330,77	10.472,30
V. "Ingresos Patrimoniales"	1.526,44	2.020,26	2.624,93
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	96.406,88	104.831,51	111.409,29
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	30,99	21,29	1,10
VII. "Transferencias de Capital"	86,46	835,41	1.666,74
TOTAL DE OPERACIONES DE CAPITAL	117,45	856,70	1.667,84
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	96.524,33	105.688,21	113.077,13
VIII. "Activos Financieros"	310,64	6,57	56,15
IX. "Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	310,64	6,57	56,15
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	96.834,97	105.694,78	113.133,28

Millones de euros.

El cuadro siguiente refleja la participación en porcentaje de cada uno de los capítulos del Presupuesto de la Tesorería General de la

Seguridad Social durante el trienio 2006-2008.

**PARTICIPACIÓN SOBRE EL TOTAL DE INGRESOS
(Derechos Reconocidos) (2006 - 2008)**

CAPÍTULO	2006 %	2007 %	2008 %
I. "Cotizaciones Sociales"	88,41	87,53	85,88
III. "Tasas y Otros Ingresos"	1,01	0,91	1,02
IV. "Transferencias Corrientes"	8,57	8,83	9,26
V. "Ingresos Patrimoniales"	1,57	1,90	2,32
TOTAL DE OPERACIONES CORRIENTES	99,56	99,17	98,48
VI. "Enajenación de Inversiones Reales"	0,03	0,02	0,00
VII. "Transferencias de Capital"	0,09	0,79	1,47
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,12	0,81	1,47
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	99,68	99,98	99,95
VIII. "Activos Financieros"	0,32	0,02	0,05
IX. "Pasivos Financieros"	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,32	0,02	0,05
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	100,00	100,00	100,00

La participación de las cotizaciones sociales disminuye en relación a los años anteriores (el 85,88 % del total de ingresos), incrementándose la participación de "Ingresos Patrimoniales" debido fundamentalmente al incremento de los intereses de títulos valores afectos al Fondo de Reserva y a la nueva aportación de las Mutuas de AT y EP tanto al Fondo de Reserva de la Seguridad Social como al Fondo de Prevención y Rehabilitación. Por otro lado, también se incrementa la participación de las "Transferencias del Estado" debido al incremento de las prestaciones familiares, los complementos a mínimos y la atención a

las personas en situación de dependencia.

8.2.2. CAJA CONVENCIONAL

La evolución de los recursos de la Tesorería General de la Seguridad Social en el periodo 2007-2008, en términos de Caja Convencional (criterio que incluye la Recaudación Neta del ejercicio -derechos devengados y recaudados en el ejercicio, excluyendo por tanto los derechos reconocidos pendientes de cobro- más los cobros en el ejercicio de derechos devengados en ejercicios anteriores), es la siguiente:

RECURSOS REALIZADOS (CAJA CONVENCIONAL) (2007 - 2008)

CAPÍTULO	2007	2008	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
I. "Cotizaciones sociales"	91.623,60	95.960,03	4.336,43	4,73%
III. "Tasas y otros ingresos"	646,30	701,47	55,17	8,54%
IV. "Transferencias corrientes"	9.330,70	10.468,65	1.137,95	12,20%
V. "Ingresos patrimoniales"	2.020,26	2.624,93	604,67	29,93%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	103.620,86	109.755,08	6.134,22	5,92%
VI. "Enajenación de inversiones reales"	21,29	1,10	-20,19	-94,83%
VII. "Transferencias de capital"	835,41	1.666,74	831,33	99,51%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	856,70	1.667,84	811,14	94,68%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	104.477,56	111.422,92	6.945,36	6,65%
VIII. "Activos financieros"	6,57	56,15	49,58	754,64%
IX. "Pasivos financieros"	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	6,57	56,15	49,58	754,64%
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	104.484,13	111.479,07	6.994,94	6,69%

Millones de euros.

Se produce un incremento en el conjunto de ingresos de 6.994,94 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 6,69% sobre el año anterior.

Cabe destacar que las cotizaciones sociales de la TGSS aumentan en términos nominales un 4,73%, (4,50% incluyendo también las cotizaciones de las Mutuas de AT y EP por Incapacidad Temporal de Contingencias Comunes y por Accidentes de Trabajo) que es

consecuencia de la evolución del número de afiliados medios correspondientes al periodo de recaudación, que es del 0,05% y del incremento salarial medio pactado en convenios del entorno del 3,58%. Las cotizaciones sociales incluyen asimismo las cotizaciones de los Desempleados, a cargo tanto del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE) como de los propios desempleados, las cuales crecen un 37,44%.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS (Caja Convencional) 2007 - 2008



El Capítulo III aumenta un 8,54% debido fundamentalmente al mayor ingreso en intereses de 24,12 millones de euros (98,91 millones en 2007 frente a 123,03 millones en 2008).

El Capítulo IV "Transferencias Corrientes" aumenta 1.137,95 millones de euros, debido a la mayor aportación para financiar prestaciones y servicios no contributivos, en especial los "Complementos a Mínimos de Pensión", cuyo importe ha aumentado 300 millones respecto a 2007, las aportaciones para financiar los servicios sociales del IMSERSO que han aumentado 475,12 millones de euros, incremento correspondiente a la progresiva implantación de la Ley de Dependencia, y las transferencias para el pago de Pensiones no Contributivas, que aumentan en 80,98 millones de euros.

Por otro lado, en las transferencias recibidas de las Mutuas de AT y EP, los datos de Capitales Renta presentan un incremento de 187,49 millones respecto a 2007. En la Aportación al Sostenimiento de los Servicios Comunes se ha producido un incremento de 56,24 millones, mientras que en el Reaseguro de AT hay 14,76 millones de euros menos que en el ejercicio 2007.

El importe de las operaciones de capital (Capítulos VI y VII) ha incrementado su participación en el conjunto de ingresos, destacando el aumento en las Transferencias de capital de las Mutuas, tanto para el Fondo de Reserva de la Seguridad Social (9,69 millones de euros) como para el Fondo de Prevención y Rehabilitación (812,21 millones de euros).

**COMPARACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE CUOTAS POR RÉGIMENES
(Caja Convencional) 2007 - 2008**

CAPÍTULO	2007	2008	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
Régimen General	72.647,26	75.529,22	2.881,96	3,97%
Régimen Especial Trabajadores Autónomos.	9.088,35	9.688,26	599,91	6,60%
Régimen Especial Agrario	1.349,00	959,76	-389,24	-28,85%
Régimen Especial Trabajadores del Mar	298,56	297,30	-1,26	-0,42%
Régimen Especial del Carbón	194,90	194,35	-0,55	-0,28%
Régimen Especial Empleados de Hogar	476,85	496,31	19,46	4,08%
Acc. de Trabajo y Enferm. Profesionales	311,37	328,52	17,15	5,51%
Desempleados y Bonificaciones	7.257,31	8.466,31	1.209,00	16,66%
TOTAL	91.623,60	95.960,03	4.336,43	4,73%

Millones de euros.

Un análisis de la evolución de las cuotas en el 2008 permite extraer las siguientes conclusiones:

La recaudación del Régimen General, componente fundamental del capítulo de cuotas, experimenta un crecimiento del 3,97% con respecto al año anterior. Esta tasa es principalmente resultado de la evolución de la afiliación media de cotizantes correspondiente al periodo de recaudación, que decrece el 0,25% y el incremento salarial medio pactado en convenios en el entorno del 3,58%.

El crecimiento experimentado en la recaudación del Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos ha sido del 6,60%, siendo el incremento de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación en dicho régimen del 8,42%. La Ley 18/2007, de 4 de julio, procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el RETA, con efecto desde el día 1 de enero de 2008.

Como consecuencia de esta integración, la recaudación del Régimen Especial Agrario presenta una tasa de variación del -28,85%.

El Régimen Especial de Trabajadores del Mar disminuye su recaudación en un 0,42%, siendo la tasa de variación de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación del -1,94%.

El Régimen Especial de la Minería del Carbón presenta una tasa de variación del -0,28%. La tasa interanual de variación de los afiliados medios correspondientes al periodo de recaudación es de -8,25%. Hay que considerar el efecto de los convenios especiales, que tiene un peso considerable en este régimen, lo que contrarresta en parte la disminución de afiliados. El número medio mensual de convenios especiales del periodo se sitúa en el entorno de los 13.458 convenios, creciendo un 2,03% respecto al año anterior.

El Régimen Especial de Empleados de Hogar presenta una tasa de 4,08%. La evolución de la afiliación media correspondiente al periodo de recaudación ha sido del -0,53%, siendo el aumento de la base de cotización del 5,14%.

La tasa de crecimiento de las cuotas "de Desempleados y Bonificaciones" alcanza el 16,66%. En este apartado se agrupa por un lado, la recaudación de cuotas correspondientes a los trabajadores desempleados (conjuntamente, las que son a cargo del SPEE y las que son a cargo de los propios desempleados) cuyo crecimiento es del 37,44% y por otro lado las bonificaciones para el fomento del empleo con una variación del -9,60%.

La recaudación por cuotas de Accidentes de Trabajo de TGSS presenta una tasa positiva del 5,51%.

Esta tasa contrasta con la obtenida por las Mutuas de AT y EP en la recaudación de cuotas de Accidentes de Trabajo, que presentan una tasa de variación del -1,59% (7.835,73 millones en 2007 frente a 7.711,35 millones de euros en 2008). Esta tasa recoge el efecto de la nueva tarifa de primas de AT y EP en vigor desde el uno de enero de 2008.

8.3. COTIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN RELACIÓN CON EL P.I.B.

(Caja Convencional)

Para realizar esta comparación, es necesario considerar la totalidad de las cuotas que constituyen los recursos del Sistema de Seguridad Social. Por este motivo se agrega a las cifras que figuran en la Cuenta de Liquidación del Presupuesto de Ingresos del año 2008, el importe de primas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales concertadas con las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, así co-

mo las cuotas obtenidas por las mismas por la gestión de la prestación económica de Incapacidad Temporal, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre (Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de AT y EP de la Seguridad Social).

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las cotizaciones totales del Sistema ascienden a 107.318,22 millones de euros, siendo su detalle el siguiente:

* Tesorería General de la Seguridad Social	95.960,03
* Mutuas Accidentes de Trabajo	11.358,19
- Cuotas de AT y EP	7.711,35
- Cuotas de IT de CC	3.646,84
TOTAL	107.318,22

En el cuadro siguiente se compara el P.I.B. a precios de mercado con las cotizaciones sociales para los años 2007 y 2008:

COTIZACIONES (Caja Convencional)	2007	2008	% VARIACIÓN
P.I.B. a.p.m.	1.050.595,00	1.095.163,00	4,24
Cuotas de T.G.S.S.	91.623,60	95.960,03	4,73
% Cuotas sobre el P.I.B.	8,72%	8,76%	
Cuotas Sistema	102.694,61	107.318,22	4,50
% Cuotas Sistema sobre el P.I.B. p.m.	9,77%	9,80%	

8.4. RECAUDACIÓN LÍQUIDA DE CUOTAS

Las competencias de la Tesorería General de la Seguridad Social en materia recaudatoria exceden el ámbito de los recursos propios del Sistema de la Seguridad Social, por lo que conviene diferenciar en función de su naturaleza entre:

A)- Recaudación propia del Sistema de Seguridad Social, quedando una parte de la misma conformada como ingreso en el Presupuesto de Ingresos de la Tesorería General de la Seguridad Social, y correspondiendo la parte restante al presupuesto de Ingresos de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

B)- Recaudación ajena al Sistema, que corresponde a las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.

La recaudación líquida (anexo 11.3) se obtiene mediante la agregación de la recaudación íntegra, por un lado, de cuotas de contingencias comunes y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales correspondiente al Sistema de Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales), y por otro de las cuotas de Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, descontando las deducciones legales que se efectúen en la cotización.

También incluye, además de las cuotas, otros conceptos recaudados mediante los boletines de cotización, como los recargos o la aportación al sostenimiento de los servicios comunes realizada por las empresas colaboradoras en la gestión.

8.4.1. RECAUDACIÓN LÍQUIDA

Los importes registrados en este apartado se desglosan en:

- Cotizaciones efectuadas directamente por los sujetos obligados al pago en Entidades Financieras.

- Cotizaciones procedentes de Organismos Oficiales e Instituciones de la Administración Central.

- Las cotizaciones de aquellos Organismos e Instituciones de la Administración Autónoma y Local acogidos al "Sistema de Relación Contable".

- Otras cuantías varias, también ingresadas en Entidades Financieras (jubilaciones anticipadas, seguro escolar, aportaciones al sostenimiento de los servicios comunes por empresas colaboradoras en la gestión, recargos, intereses, etc.),

- Por último, la recaudación obtenida en vía ejecutiva que incluye además de la recaudación líquida en UURE (Unidades de Recaudación Ejecutiva), la recaudación de las prestaciones indebidas del Servicio Público de Empleo Estatal según convenio suscrito de 16/3/1992, así como costas del procedimiento ejecutivo e intereses.

El "Sistema de Relación Contable" pretende dotar a las relaciones entre la Administración de que se trate (Autonómica o Local) y la Seguridad Social, de mayor agilidad y eficacia en cuanto a la liquidación de cuotas de Seguridad Social del personal al servicio de esa Administración. Consiste básicamente en un acuerdo o convenio mediante el cual, con carácter general, mensualmente la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o Corporación Local que se haya acogido a este sistema, presenta en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administraciones, (o a través del Sistema Red), en forma y plazo reglamentarios, los documentos de cotización. Asimismo abonará con carácter mensual o trimestral (si es el caso) directamente en la TGSS por las cuotas de la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta de la totalidad del personal incluido en el convenio, una cantidad equivalente a la doceava parte del montante de cuotas correspondientes a la recaudación del ejercicio anterior, incrementada en el mismo porcentaje en el que aumenten las bases máximas de cotización del Régimen General de la Seguridad Social. Al final de cada ejercicio presupuestario se procederá a la liquidación definitiva de las deudas, regularizando las diferencias existentes entre las cantidades entregadas a cuenta y el importe definitivo de las mismas. A todos los efectos se considera que la Comunidad Autónoma o Corporación Local está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

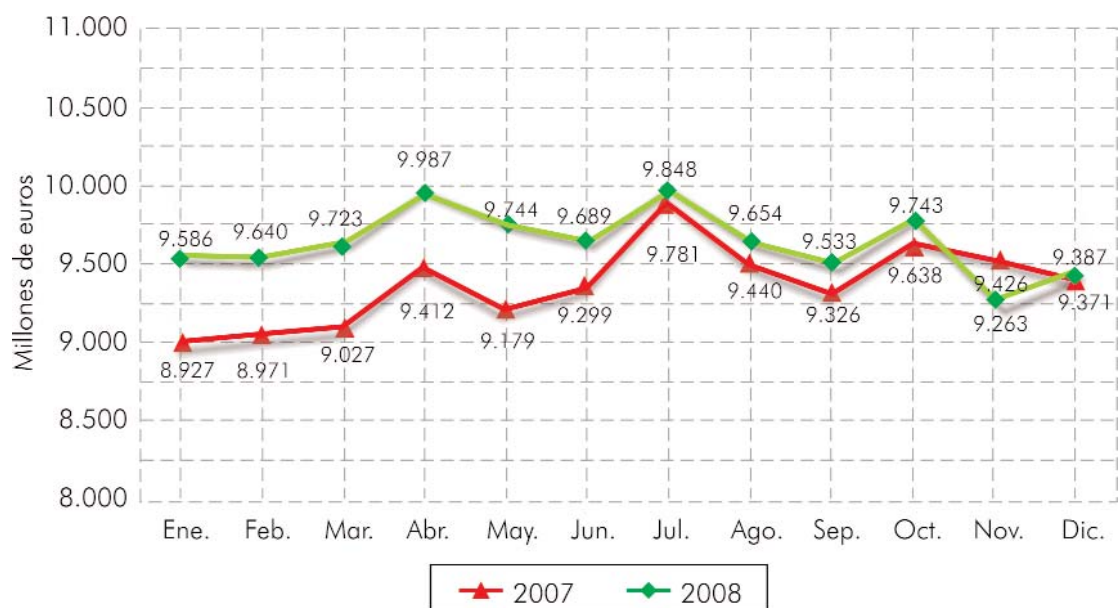
La evolución de la recaudación líquida en los años 2007 y 2008, se recoge en el cuadro siguiente:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA 2007 - 2008

MES	2007	2008	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
ENERO	8.926,96	9.585,85	658,89	7,38
FEBRERO	8.971,34	9.639,77	668,43	7,45
MARZO	9.027,18	9.723,68	696,50	7,72
ABRIL	9.412,43	9.987,36	574,93	6,11
MAYO	9.178,62	9.743,89	565,27	6,16
JUNIO	9.299,05	9.688,85	389,80	4,19
JULIO	9.781,04	9.847,70	66,66	0,68
AGOSTO	9.439,68	9.654,24	214,56	2,27
SEPTIEMBRE	9.326,46	9.533,18	206,72	2,22
OCTUBRE	9.638,33	9.743,41	105,08	1,09
NOVIEMBRE	9.426,49	9.262,80	-163,69	-1,74
DICIEMBRE	9.371,45	9.387,12	15,67	0,17
TOTAL	111.799,03	115.797,85	3.998,82	3,58

Millones de euros.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA 2007 -2008



La recaudación líquida alcanzó 115.797,85 millones de euros (3,58% de crecimiento respecto al ejercicio 2007).

La recaudación líquida más las transferencias recibidas de la Administración Central y de otras Instituciones, y otros ingresos provenientes bien de sus recursos patrimoniales o bien de prestaciones de servicios, constituyen el total de las disponibilidades financieras líquidas de la Tesorería General de la Seguridad Social en lo referente a recursos, que harán posible la materialización del pago de las obligaciones contraídas por el Sistema de la Seguridad Social.

Este total de los ingresos líquidos por caja recibidos por la Tesorería General de la Seguridad Social ascendió a 127.914,83 millones de euros, que representa un incremen-

to del 5,76% respecto al año anterior. En la otra cara de la moneda, los pagos líquidos y dotaciones efectuados por caja a lo largo del ejercicio 2008 ascendieron a 130.752,14 millones de euros. Dentro de los pagos destacan por su importancia las pensiones y otras prestaciones periódicas pagadas a través de entidades financieras, que ascendieron a 88.889,25 millones de euros (10,27% de incremento respecto al año anterior). Entre los restantes pagos cabe mencionar los pagos directos de prestaciones por desempleo, que ascendieron a 14.675,88 millones de euros y los importes transferidos al SPEE, que ascienden a 2.676,00 millones de euros, que provienen de las cuotas recaudadas correspondientes a Desempleo y Formación Profesional.

Las dotaciones al Fondo de Reserva ascendieron a 9.400,00 millones de euros.

DESGLOSE DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA 2008

MES	Entidades Financieras	Organismos Oficiales	CC.AA. Sist. Relación Contable	Rec. Ejecutiva UURE y SPEE	Ayuntamientos Sist. Relación Contable	TOTAL
ENERO	8.709,12	23,63	717,36	98,75	36,99	9.585,85
FEBRERO	8.886,08	45,13	578,82	93,41	36,33	9.639,77
MARZO	8.954,29	10,59	614,80	104,43	39,57	9.723,68
ABRIL	9.022,74	35,60	774,82	115,35	38,85	9.987,36
MAYO	8.908,25	56,28	647,63	91,98	39,75	9.743,89
JUNIO	8.894,13	34,39	608,15	112,07	40,11	9.688,85
JULIO	8.947,57	27,99	716,23	116,41	39,50	9.847,70
AGOSTO	8.825,59	28,30	692,76	68,57	39,02	9.654,24
SEPTIEMBRE	8.700,67	35,64	662,02	95,97	38,88	9.533,18
OCTUBRE	8.772,74	30,72	786,95	112,19	40,81	9.743,41
NOVIEMBRE	8.530,86	26,36	570,82	95,38	39,38	9.262,80
DICIEMBRE	8.410,33	41,50	782,57	113,34	39,38	9.387,12
TOTAL	105.562,37	396,13	8.152,93	1.217,85	468,57	115.797,85

Millones de euros.

En la columna "Entidades Financieras" se incluyen, además del total de cuotas ingresadas en cuentas recaudadoras de las distintas entidades financieras, las cuotas de desempleo a cargo de desempleados ingresadas en Banco de España, y las cotizaciones de las

Corporaciones Locales que no cotizan con el Sistema de Relación Contable. Las Corporaciones Locales que sí se han acogido a este sistema están recogidas en la columna "Ayuntamientos. Sistema Relación Contable".

En la columna "Organismos Oficiales" se recogen las cotizaciones de la Administración Central del Estado.

La columna de "CC.AA. Sistema Relación Contable" incluye las cuotas de determinados colectivos de aquellas Comunidades Autónomas que tienen suscrito convenio con la Tesorería General de la Seguridad Social sobre formalización de cuotas a través del Sistema de Relación Contable.

Hasta el año 2008, todas las Comunidades Autónomas han suscrito Convenios de Relación Contable con la TGSS para la liquidación de cuotas. Estos convenios suelen ampliarse para incluir al personal correspondiente a departamentos o entidades dependientes de dichas Comunidades de nueva creación, o que hasta la fecha no habían sido incluidos.

La columna "Ayuntamientos. Sist. Relación Contable" recoge a partir de octubre de 2001 el ingreso de cuotas de aquéllas Corporaciones Locales que, cumpliendo los requisitos exigidos, hayan solicitado acogerse a dicho sistema.

8.4.2. RECAUDACIÓN EN FORMALIZACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

Los ingresos por este concepto alcanzan los 5.192,23 millones de euros, de acuerdo al siguiente desglose:

- Por Compensación en Cuenta excepto SPEE (Servicio Público de Empleo Estatal): 289,18 millones de euros. Incluye las cotizaciones correspondientes a las Entidades Gestoras y a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Por Compensación en Cuenta del SPEE: 4.903,05 millones, en concepto de cuotas que ingresa el SPEE por los trabajadores desempleados (únicamente cotizaciones de desempleados a cargo del SPEE). Las cuotas a cargo de los propios desempleados se incluyen en Entidades Financieras. Este importe supone un incremento del 39,06% respecto al año anterior.

RECAUDACIÓN POR COMPENSACIÓN EN CUENTA

MES	2007		2008		Diferencia		Variación%	
	Excepto SPEE	Sólo SPEE	Excepto SPEE	Sólo SPEE	Excepto SPEE	Sólo SPEE	Excepto SPEE	Sólo SPEE
ENERO	21,88	282,07	21,76	339,81	-0,12	57,74	-0,55	20,47
FEBRERO	20,64	304,88	21,76	373,93	1,12	69,05	5,43	22,65
MARZO	21,08	292,77	22,77	360,51	1,69	67,74	8,02	23,14
ABRIL	23,38	281,67	25,06	357,30	1,68	75,63	7,19	26,85
MAYO	26,87	270,32	29,94	369,21	3,07	98,89	11,43	36,58
JUNIO	24,04	269,44	25,63	369,89	1,59	100,45	6,61	37,28
JULIO	20,50	268,84	22,33	379,15	1,83	110,31	8,93	41,03
AGOSTO	20,91	283,41	22,67	405,93	1,76	122,52	8,42	43,23
SEPTIEMBRE	21,11	314,61	23,95	440,24	2,84	125,63	13,45	39,93
OCTUBRE	21,04	315,29	23,58	466,17	2,54	150,88	12,07	47,85
NOVIEMBRE	24,18	313,30	25,84	494,74	1,66	181,44	6,87	57,91
DICIEMBRE	21,26	329,15	23,89	546,17	2,63	217,02	12,37	65,93
TOTAL	266,89	3.525,75	289,18	4.903,05	22,29	1.377,30	8,35	39,06

Millones de euros.

Estos ingresos no se materializan como ingresos líquidos, sino que se formalizan conta-

blemente para ser descontados de pagos a realizar a las entidades correspondientes.

8.4.3. RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMPENSACIÓN EN CUENTA

Es la suma de la recaudación líquida y la recaudación en formalización por Compensación en Cuenta.

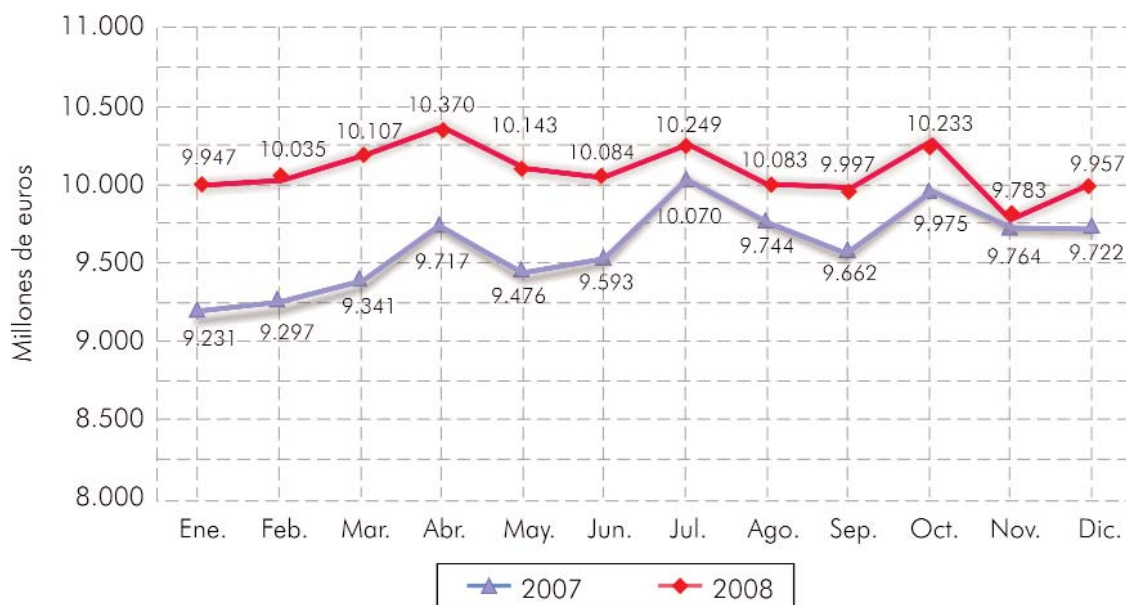
La recaudación líquida más la Compensación en Cuenta, alcanzó la cifra de 120.990,08 millones de euros (4,67% más respecto al año 2007), siendo su periodificación la siguiente:

RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMPENSACIÓN EN CUENTA 2007 - 2008

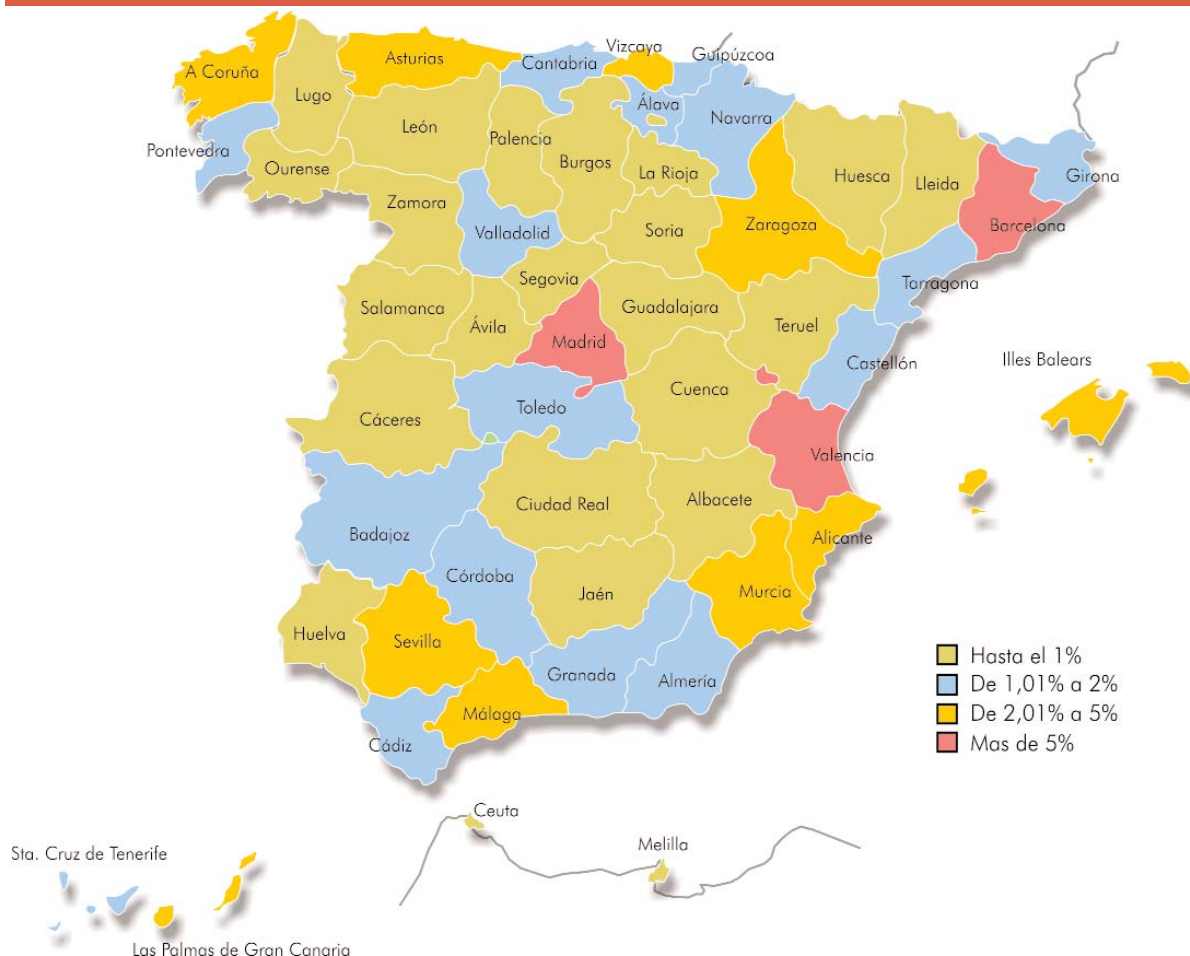
MES	2007	2008	DIFERENCIA	% VARIACIÓN
ENERO	9.230,91	9.947,42	716,51	7,76
FEBRERO	9.296,86	10.035,46	738,60	7,94
MARZO	9.341,03	10.106,96	765,93	8,20
ABRIL	9.717,48	10.369,72	652,24	6,71
MAYO	9.475,81	10.143,04	667,23	7,04
JUNIO	9.592,53	10.084,37	491,84	5,13
JULIO	10.070,38	10.249,18	178,80	1,78
AGOSTO	9.744,00	10.082,84	338,84	3,48
SEPTIEMBRE	9.662,18	9.997,37	335,19	3,47
OCTUBRE	9.974,66	10.233,16	258,50	2,59
NOVIEMBRE	9.763,97	9.783,38	19,41	0,20
DICIEMBRE	9.721,86	9.957,18	235,32	2,42
TOTAL	115.591,67	120.990,08	5.398,41	4,67

Millones de euros.

RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMPENSACIÓN EN CUENTA 2007 -2008



DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA RECAUDACIÓN LÍQUIDA MÁS COMPENSACIÓN EN CUENTA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



PORCENTAJE DE RECAUDACIÓN: DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS CENTRALES

Álava	1,01	A Coruña	2,23	Málaga	2,72	Tarragona	1,75
Albacete	0,70	Cuenca	0,34	Murcia	2,59	Teruel	0,29
Alicante	2,99	Girona	1,66	Navarra	1,70	Toledo	1,24
Almería	1,13	Granada	1,43	Ourense	0,50	Valencia	5,26
Ávila	0,27	Guadalajara	0,50	Asturias	2,25	Valladolid	1,15
Badajoz	1,03	Guipúzcoa	1,94	Palencia	0,33	Vizcaya	3,00
Illes Balears	2,38	Huelva	0,87	Las Palmas	2,02	Zamora	0,28
Barcelona	15,13	Huesca	0,47	Pontevedra	1,82	Zaragoza	2,37
Burgos	0,86	Jaén	0,94	Salamanca	0,58	Ceuta	0,11
Cáceres	0,61	León	0,90	Tenerife	1,72	Melilla	0,09
Cádiz	1,94	Lleida	0,92	Cantabria	1,18	SS.CC.	0,18
Castellón	1,33	La Rioja	0,69	Segovia	0,29		
Ciudad Real	0,85	Lugo	0,56	Sevilla	3,50		
Córdoba	1,25	Madrid	17,95	Soria	0,20		

N.º Provincias	24Hasta 1%	N.º Provincias	10De 2,01% a 5%
"	16De 1,01% a 2%	"	3Más de 5%